



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO DE SALUD MAULE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DPTO. DE ADQUISICIONES
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONVENIOS
INT N°:95



**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS, CON SUS RESPECTIVOS
FORMULARIOS Y ANEXOS, PARA UN CONTRATO
DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR
TEST REPORTADO DE EXAMENES DE
GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE
DIOS DE CURICÓ. ID 4465-3-LR26**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, y en su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresa de menor tamaño; en la ley N°20.880, sobre probidad en la función y prevención de los conflictos de intereses, Ley 21.796 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2026, Resolución N°36, de 2024, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón Contraloría General de la República; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y 18.469; la Resolución RA N° 433/902/2023, de 6 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Maule, que acepta renuncia no voluntaria de don Mauro Joan Salinas Cortés al cargo de Director de Hospital, grado 3° de la Escala Única de Sueldos, de la planta Directiva, del Servicio de Salud Maule, a contar del 1° de enero de 2024; y la Resolución Exenta N°1455, de 10 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Curicó, por encontrarse vacante dicho cargo y que deja sin efecto la Resolución Exenta N°1388, de 16 de marzo de 2025, de Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Hospital San Juan de Dios es un Establecimiento Autogestionado en Red (EAR) que cumple funciones asistenciales, las que primordialmente son de carácter ambulatorio, de hospitalizados y de emergencia, desarrollándose, entre otras prestaciones las de Pabellones Quirúrgicos Central y de Maternidad, Unidad de Pacientes Críticos Adulto, Pediatría y Neonatal, Unidad de Emergencia Infantil y Adulto, contando para el desarrollo de tal función con 400 camas.
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas como parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Maule.
3. Que, para el desarrollo de sus funciones, requiere de un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ.**
4. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco, según consta en el resultado de búsqueda realizada por la Unidad de licitaciones con fecha 20.05.2026.
5. Que, el servicio a adquirir, por su naturaleza no puede ser reutilizado ni compartido, por tanto, se exime de la consulta a la plataforma de economía circular.
6. Que, siendo el requerimiento mayor a 5.000 UTM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, se realizó el análisis técnico y/o económico respecto de los bienes a adquirir mediante esta licitación.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Página 1 de 62





7. Que, el citado análisis técnico y económico, fue realizado por la Encargada de Calidad de Laboratorio clínicos del Hospital de Curicó en base a la información obtenida de la consulta al mercado N° 5381-14-RFI25, por el proceso denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ**, publicada el 18.11.2025, con siete (7) días de publicación, y al cierre de la misma, hubo tres (3) oferentes participantes, concluyendo lo siguiente:

- Al Ítem “Matriz pH: Líquidos orgánicos validados (detallar tipo de líquidos)” mantener como requisito deseable.
- Debe existir la obligatoriedad de la entrega de capilares por parte del proveedor, según lo expuesto en las bases.
- Generar aclaración en el **punto 3. Software y comunicación** de equipo “*Debe instalar programa informático middleware. Donde la implementación, instalación y puesta en marcha debe ser sin costo adicional asociado*”, aclarando que el middleware solicitado debe permitir el control y monitoreo remoto nivel administrador de los equipos point-of care en cuanto a control de calidad, estado, mantenimiento y calibraciones, entre otras.
- En consecuencia, se determinan sólo las aclaraciones anteriores a las bases técnicas. Asimismo, se deja constancia de que no se registraron observaciones ni consultas técnicas por parte de los proveedores durante el proceso de consulta al mercado.

8. Que, de conformidad a lo señalado en los artículos 36° y 46 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente licitación se ubica en el tramo para **contrataciones superiores a 5.000 UTM**; por ende, el plazo mínimo entre el llamado y la recepción de ofertas es de 30 días.

9. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886, la Ley N°21.634 que “moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado”, y su Reglamento, se confeccionaron las bases que por este acto se aprueban, las que cumplen con los principios que rigen a las contrataciones públicas.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas, con sus respectivos formularios y anexos, para el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ, ID 4465-3-LR26**, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”

CAPÍTULO I:
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO N°1: DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN.

NÚMERO DE LICITACIÓN	ID 4465-3-LR26
NOMBRE DE ADQUISICIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ
TIPO DE LICITACIÓN	Licitación Pública mayor a 5.000 UTM (LR).
TIPO DE CONVOCATORIA	Abierto
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$1.510.000.000- impuestos incluidos.
MONEDA	Peso chileno
REFERENTE TÉCNICO	T.M. Área de Gases del Laboratorio



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional





ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento
ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA	UNA (Apertura de Oferta Técnica y de Oferta Económica en un mismo acto).
TOMA DE RAZÓN POR CONTRALORÍA	Si Requiere.
PUBLICIDAD OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de ofertas de esta licitación.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalan plazos de días hábiles.
COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras y su Reglamento.

ARTÍCULO N° 2: ANTECEDENTES DEL ORGANISMO MANDANTE

RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CURICÓ
R.U.T	61.606.903-9
DIRECCIÓN	ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ N° 1890, CURICÓ
COMUNA	CURICÓ
REGIÓN	DEL MAULE
UNIDAD REQUIRENTE	SERVICIO DE LABORATORIO

ARTÍCULO N° 3: DEBER DE ABSTENCIÓN Y COMUNICACIONES

Las autoridades, funcionarios/as y en general toda persona contratada por el Hospital San Juan de Dios de Curicó que participa en este procedimiento de contratación administrativa, deberán abstenerse de intervenir en él cuando tomen conocimiento que les afecta alguna circunstancia que le reste imparcialidad en los términos del artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886.

En conformidad con lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, toda comunicación que sea necesaria efectuar con motivo de esta licitación, con anterioridad a la adjudicación, deberá realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, salvo las excepciones legales dispuesta en la norma ya citada.

ARTÍCULO N° 4: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en esta licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, tanto en la etapa de licitación, como en la de ejecución contractual.

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven, ni intentar realizar negociaciones de tipo o naturaleza colusiva.
2. El oferente se obliga a cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Página 3 de 62





- 3. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.
- 4. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 5. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 6. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- 7. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República y a respetar los derechos humanos.

Toda referencia al “oferente” efectuada en este artículo se hace extensiva al respectivo adjudicatario y/o Contratista. El incumplimiento por parte del oferente, adjudicatario o Contratista, en su caso, de uno o más de los compromisos asumidos en virtud del “Pacto de Integridad”, contenido en estas Bases, acarreará la inadmisibilidad de la respectiva oferta o el término anticipado del contrato, procediéndose en este último caso a ejecutar la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO N°5: APLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas regirán el proceso licitatorio en las etapas de llamado a presentar ofertas, recepción, respuestas a eventuales consultas, modificaciones, apertura, evaluación, adjudicación, readjudicación y la ejecución de los contratos. Este proceso de licitación se publicará a través del Sistema de Información página web www.mercadopublico.cl Portal Mercado Público. La propuesta, materia de la presente licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, formularios, anexos, ficha de licitación del portal Mercado Público, así como también las preguntas, respuestas y todos los documentos que regirán el proceso de la licitación pública denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”.

Los formularios y anexos que incluyen las Bases de la licitación son los siguientes:

FORMULARIO 1	PRESENTACIÓN DEL OFERENTE
FORMULARIO 2	DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
FORMULARIO 3	DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES
FORMULARIO 4	OFERTA ECONÓMICA (obligatorio y excluyente)
FORMULARIO 5	OFERTA TECNICA (obligatorio y excluyente)
FORMULARIO 6	DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL
FORMULARIO 7	DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES
FORMULARIO 8	GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS
FORMULARIO 9	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES(obligatorio y Excluyente)
ANEXO N°1	ACTA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN EN TERRENO
ARCHIVO	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO N°6: UNIDAD A CARGO DEL PROCESO.

La Unidad a cargo del proceso licitatorio será la Unidad de Abastecimiento y Gestión de compras del Hospital San Juan de Dios de Curicó, quien encargará la administración del proceso de licitación en el sistema de información a uno o más funcionarios de su unidad.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional





ARTÍCULO N°7: FINANCIAMIENTO.

Esta adquisición será financiada con el presupuesto del Hospital San Juan de Dios de Curicó. Con todo, tratándose de gastos presupuestarios que deban imputarse para años posteriores, se deja establecido que su ejercicio se encuentra supeditado a que se consulten recursos al efecto en las respectivas leyes presupuestarias.

El gasto que irrogue el contrato durante los futuros ejercicios presupuestarios, se imputará al ítem presupuestario ya estipulado en el contrato, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para realizar el desembolso.

ARTÍCULO N°8: PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para esta contratación asciende a la suma de \$ 1.510.000.000.- impuestos incluidos.

ARTÍCULO N°9: MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Las modificaciones o aclaraciones a las presentes Bases Administrativas realizadas durante el periodo de publicación de la licitación, serán efectuadas mediante Resolución Fundada emanada del Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó, o de quien lo subrogue, la que se considerará conocidas por todos, transcurridas 24 horas de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Las modificaciones o aclaraciones sólo procederán hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas señalado en el portal mercado público. Toda modificación o aclaración será realizada previa revisión de legalidad realizada por la Contraloría General de la República, Región del Maule.

ARTÍCULO N°10: DE LA INADMISIBILIDAD DE OFERTAS, DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZOS DEL CRONOGRAMA.

El Hospital San Juan de Dios de Curicó declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, la ley N° 19.886, y su Reglamento. Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en este procedimiento de contratación ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí. En el caso anterior, sólo se considerará para la evaluación, la oferta más conveniente, entendiendo para estos efectos, que será la oferta más conveniente, la oferta más económica, (salvo que se trate de oferta riesgosa o temeraria de conformidad con lo estipulado en el art. 61 del Reglamento de la Ley 19.886 y a lo estipulado más adelante) presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás. El Hospital, podrá declarar inadmisibles las ofertas que considere riesgosas o temerarias, esto es, aquellas ofertas cuyo precio esté significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin que el oferente justifique documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si está incompleta, si está basada en superposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, serán rechazadas las ofertas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia. Para la declaración de inadmisibilidad, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo N° 61 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la institución. En ambos casos, la declaración será por resolución fundada. El Mandante podrá modificar las etapas y plazos del cronograma de actividades detallado en las bases administrativas, mediante el acto administrativo correspondiente. Asimismo, podrá aumentar el plazo de adjudicación de la presente licitación, cuando ésta no se realice dentro del término señalado lo que será informado mediante acto administrativo fundado publicado en el sistema de información.





CAPÍTULO II:
DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO N°11: MODALIDAD DE LA PROPUESTA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se adjudicará al oferente que obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ofertas presentadas por otro conducto, salvo las excepciones legales establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Para estos últimos efectos, los oferentes deberán hacer entrega de sus antecedentes, en los plazos y condiciones establecidos en las presentes bases, en sobre cerrado, con indicación de ID y nombre de la licitación, en la Oficina de Partes, ubicada en Calle Archipiélago Juan Fernández #1890 en los siguientes horarios: lunes a jueves 08.30 a 17.30 hrs. y viernes 08.30 a 16.30 hrs.

ARTÍCULO N°12: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación de las Bases	Dentro del segundo día hábil contado desde la fecha de la Resolución aprobatoria de las bases de licitación, aprobada y tomada de razón por parte de Contraloría General de la República.
Cierre de recepción de Ofertas	30 días corridos contados a partir de la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal www.mercadopublico.cl , conforme a lo establecido en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley 19.886, por tratarse de una licitación superior a las 5.000 UTM. La recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15.00 horas.
Visita a Terreno (Obligatorio y Excluyente)	La visita se efectuará el cuarto día hábil posterior al día de la publicación de esta licitación en el portal www.mercadopublico.cl . LUGAR DE ENCUENTRO: Portería Guardias de Seguridad del Hospital. Dirección: Calle Archipiélago Juan Fernández #1890-Curicó. CONTACTO: Jefe Servicio Laboratorio o quien lo subrogue. HORA: 15:00 hrs.
Consultas	Hasta el décimo o día corrido contado desde la publicación del llamado a licitación en el Portal de Mercado Público.
Respuestas y aclaraciones	Hasta el séptimo día corrido contado desde el cumplimiento del plazo para efectuar consultas.
Acto de publicidad del Foro de consultas	Hasta el décimo día corrido contado desde el cumplimiento del plazo para responder las consultas. las que estarán acompañadas con el respectivo acto administrativo que las aprueba. NOTA: En el evento de que se requiera dar respuesta a aclaraciones o modificaciones de las bases, estas se formalizarán mediante el acto administrativo pertinente y se publicarán en el portal de Mercado Público. Dicho proceso quedará sujeto a la toma de razón (o revisión de legalidad) por parte de la Contraloría Regional del Maule, lo que facultará la reprogramación de las etapas posteriores del cronograma de actividades.
Acto de apertura electrónica de ofertas	Hasta el segundo día corrido posterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Plazo de Evaluación de las ofertas	Hasta el décimo quinto día corrido posterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas. El resultado de esta etapa se emitirá un Acta de Evaluación Técnica para este proceso firmada por el Referente técnico de este proceso y los mismos miembros de la comisión evaluadora de ofertas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Página 6 de 62



Verificación en terreno: (obligatorio Y Excluyente)	Este proceso se realizará exclusivamente para aquellos oferentes que se presentaron a la visita a terreno y, además, cumplieron con la totalidad de los requisitos técnicos obligatorios del Art. 53 de las presentes bases. (El (o los) oferente(s) seleccionado(s) estará (n) indicado(s) en el resultado del Acta de Evaluación Técnica) Los encargados de la evaluación técnica, serán los funcionarios que posteriormente formarán parte de la comisión de verificación en terreno, los cuales expondrán el resultado a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas designados para este proceso. La verificación en terreno será exclusivamente para la verificación “in situ” de todas las características técnicas de los equipos y su funcionamiento con el resultado de determinaciones por exámenes, estipuladas en el Anexo n° 1. La visita a las instalaciones de los oferentes será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la evaluación de las ofertas técnicas. Será en la instalación elegida por el oferente y coordinada a través de “Aclaraciones a las Ofertas de la Licitación” (Foro Inverso), y será la instancia para coordinar el día y la hora de dicha visita con cada uno de los oferentes seleccionados para esta etapa. La Comisión de Verificación en Terreno, estará conformada por: 1. T.M. Sección Química Clínica o quien subrogue. 2. T.M. Encargado Calidad o quien subrogue. 3. T.M. Sección Urgencias. o quien subrogue El grado de cumplimiento aceptable de esta verificación en terreno, será de un 100% de todo lo indicado en la lista de cotejo individualizada en el ANEXO N° 1 de las presentes bases. Menor a ese puntaje, la oferta se declara “Inadmisibles Técnicamente”, y no formará parte de comisión de evaluación de ofertas que determinará al oferente adjudicado de este proceso. El resultado de la referida comisión en terreno se expondrá en el comité de evaluación de ofertas, siendo también plasmado en el “Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas”. El costo de esta visita será de cargo de cada uno de los oferentes. (Se debe considerar un Vehículo para el traslado de la comisión, considerando una ruta entre el Hospital de Curicó hacia la instalación elegida por el oferente, ida y regreso).
Fecha de Adjudicación	Hasta el décimo día hábil , contado desde el cumplimiento del plazo para la verificación en terreno.
Fecha Estimada de celebración del contrato	Hasta el trigésimo día hábil contado desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal de mercado público.
Formalización del contrato	El contrato comenzará a regir de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y tomado de razón por parte de Contraloría General de la República.

NOTA: En todos los casos de fecha de cierre y cumplimiento de plazos, no podrán vencer en días inhábiles, ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

ARTÍCULO N°13: SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS.

Las Consultas de carácter técnico y administrativo, deberán hacerse por escrito, en idioma español, en forma exclusiva a través de la opción Foro del Sistema



ción Mercado Público y en el
TOMADO DE RAZÓN CON ALGANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional





plazo estipulado para estos efectos en el calendario fijado en las presentes bases administrativas. Esta opción estará habilitada en el Sistema de Información.

La entrega de respuestas, modificaciones y/o aclaraciones se realizarán en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la presente licitación, y serán publicadas a través de la ventana habilitada para estos efectos en el portal Mercado Público y formarán parte integrante de las presentes bases administrativas.

ARTÍCULO N°14: DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar y presentar ofertas todas las personas naturales y jurídicas que tengan interés, salvo que no se encuentren habilitados de conformidad a lo que se detalla en el artículo siguiente. También podrán participar conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas que se unan para presentar una oferta en conformidad con lo señalado en el Art. 180 del reglamento de la Ley 19.886.

Esta unión deberá constituirse exclusivamente para el proceso de compra en particular, su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga, según corresponda, y deberá materializarse a través de escritura pública, la que se debe adjuntar al momento de ofertar.

Sin embargo, cuando se trate de licitaciones inferiores a 1.000 UTM el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público privado.

En este instrumento, los proveedores deberán establecer la solidaridad los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

ARTÍCULO N° 15: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

15.1 INHABILIDADES PARA OFERTAR

Los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Los oferentes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el inciso primero y en el inciso sexto, del artículo 4° y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y en las demás normas que contemplen inhabilidades especiales, las que son señaladas en el formulario de declaración jurada de requisitos para ofertar disponible en la plataforma de mercado público. Para dichos efectos, los oferentes deberán firmar en línea la Declaración Jurada de Requisitos Para Ofertar, que se generará automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl.

El incumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, el no completar la declaración jurada en línea, configurará un incumplimiento, por ende, la oferta será declara inadmisibles, y no será parte del proceso de evaluación de ofertas. Tratándose de una UTP, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente considerados.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la UTP, ésta deberá decidir si continuará el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Una vez iniciado el proceso de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen en el proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.





15.2 INHABILIDADES PARA CONTRATAR

Los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. No podrán contratar con el mandante aquellas personas que estén inhabilitadas, con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

Tampoco podrán contratar aquellas personas condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973. No podrán contratar con el Estado las personas que se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos.

Finalmente, no podrán contratar con este Organismo, las personas que les afecten las inhabilidades establecidas en los artículos 4 y 35 quáter de la Ley 19.886.

En caso que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Ocurrido esto, se exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

ARTÍCULO N°16: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de duración del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ**, será de **60 meses**, contados desde la completa tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, lo que podrá ser verificado vía portal Mercado Público. (desde la fecha en que se adjunta a dicha plataforma la resolución de aprobación del contrato, afecta a Toma de Razón por la Contraloría Regional del Maule).

ARTÍCULO N°17: OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, expresados en moneda nacional y en valores netos. Las únicas ofertas económicas válidas, serán las presentadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl portal Mercado Público. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas.

El oferente debe subir al portal el FORMULARIO ECONÓMICO, (FORMULARIO N°4), con el fin de establecer los precios netos de los servicios licitados. El valor total para publicar a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, será el “VALOR TOTAL NETO” de la descripción o servicio informado en el Formulario N°4.

Ante eventuales diferencias de precios entre las ofertas entregadas en FORMULARIO ECONÓMICO, (FORMULARIO N°4) y la oferta económica ingresada en la línea del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, será la oferta económica ingresada en el Formulario N° 4 la que primará en las siguientes etapas del proceso y en la eventual adjudicación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.





Las eventuales diferencias que puedan existir entre los documentos económicos presentados, revestirán un carácter formal y no constituirán un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda llegar a ese valor mediante una simple operación aritmética.

ARTÍCULO N°18: DE LAS OFERTAS.

Se deja expresa constancia que el proveedor es responsable por el correcto ingreso de su oferta. El solo hecho de participar de esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas, formularios y todo aquel documento que sea parte integrante de las presentes bases administrativas y técnicas. Los oferentes no podrán, para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores.

Si así ocurriera, las ofertas serán declaradas inadmisibles. Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Respecto al ingreso de Ofertas en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl portal Mercado Público: El oferente deberá ingresar en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, los documentos solicitados, ANTECEDENTES DEL PROPONENTE PARA OFERTAR, los FORMULARIOS, más los documentos necesarios para la evaluación de su oferta.

Además, el oferente deberá ingresar su oferta económica exclusivamente en la página www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de acuerdo con los plazos señalados en Cronograma de Actividades de las presentes bases administrativas.

Se recomienda que el formato de los archivos a adjuntar con la documentación requerida, sean del paquete MS Office (Word, Excel, PowerPoint) compatible con la versión 2013 o inferior, formato PDF y/o imágenes en formato JPG y GIF.

Para facilitar el ingreso de la documentación al Sistema de Información, se sugiere evitar el ingreso de múltiples archivos por separado, los cuales pueden ser agrupados en un sólo documento contenedor de formato (Comprimido).

ARTÍCULO N°19: VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por los proveedores deberá señalar claramente una vigencia por un período de 180 días corridos, a partir del cierre del plazo de recepción de ofertas.

Si dentro de este plazo no se pudiese efectuar la adjudicación, el Hospital solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la extensión del período de validez de las ofertas.

ARTÍCULO N°20: ANTECEDENTES DEL PROPONENTE PARA OFERTAR.

Los antecedentes que se señalan a continuación deberán ser presentados a través del portal mercado público y son los siguientes:

Persona Natural.

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
- Documento garantía seriedad de la oferta.
- **FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN DEL OFERENTE.**
- **FORMULARIO 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**
- **FORMULARIO 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES.**
- **FORMULARIO 4: OFERTA ECONÓMICA (obligatorio y Excluyente)**
- **FORMULARIO 5: OFERTA TÉCNICA (obligatorio y Excluyente)**
- **FORMULARIO 6: DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.**
- **FORMULARIO 7: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES.**
- **FORMULARIO 8: GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS.**
- **FORMULARIO 9: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES (obligatorio y Excluyente)**



Persona Jurídica.

- Fotocopia del RUT de la Empresa.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- Certificado de vigencia de poderes del representante legal, y escritura pública donde conste otorgamiento de poderes.
- Documento garantía seriedad de la oferta.
- **FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN DEL OFERENTE.**
- **FORMULARIO 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**
- **FORMULARIO 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES.**
- **FORMULARIO 4: OFERTA ECONÓMICA (obligatorio y excluyente).**
- **FORMULARIO 5: OFERTA TÉCNICA (obligatorio y excluyente).**
- **FORMULARIO 6: DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.**
- **FORMULARIO 7: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES.**
- **FORMULARIO 8: GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS.**
- **FORMULARIO 9: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES (obligatorio y Excluyente)**

Nota: Si el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores no requiere enviar por el portal la documentación solicitada que se encuentra adjuntada en dicha plataforma, EXCEPTO FORMULARIOS N°s 1 al 8, y Garantía Seriedad de la Oferta.

IMPORTANTE: Cada oferente deberá ingresar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Se deja expresa constancia que la entidad licitante se reserva el derecho de indagar la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica.

La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

En caso de que, durante el período de evaluación de oferta, se detecte que alguna propuesta ha incluido información o antecedentes falsos, dicha oferta será declarada inadmisibles. Como consecuencia, el oferente será excluido del proceso licitatorio y será considerado responsable tanto a nivel civil como penal, en caso de que se produzca un perjuicio al mandante.

Esta situación se entenderá como una infracción a las disposiciones establecidas en el marco normativo del proceso licitatorio, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que puedan derivarse.

El oferente será responsable del estudio de los antecedentes, de los requerimientos contenidos en éstos y de la valorización de cada uno de los elementos que conforman la propuesta. De igual modo, la sola participación de un oferente en esta Licitación, implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases, especificaciones y sus anexos.

Si existiere alguna omisión o error por parte del oferente con respecto al análisis y evaluación de los antecedentes, así como de la valorización u otros elementos de su oferta, ésta no estará eximida de la obligación de proveer los productos y/o servicios conforme al precio y dentro de los plazos de su propuesta, y de acuerdo con las bases técnicas señaladas en estas Bases de Licitación.

ARTÍCULO N°21: DE LA EXIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para participar en él, para poder participar de cualquier procedimiento de contratación y suscribir los ~~contratos definitivos.~~





CAPÍTULO III

GARANTÍAS.

ARTÍCULO N°22: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODA GARANTÍA

El o los documentos de garantía que se exigen en la presente licitación podrán otorgarse de manera física o electrónica y deberá tener el carácter de irrevocable, a la vista y a primer requerimiento, expresada en pesos chilenos y deberá ser extendido a nombre del Hospital San Juan de Dios de Curicó, RUT: 61.606.903-9.

En caso de ser extendida de forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Las garantías electrónicas, deben adjuntarse en la oferta ingresada a través de la plataforma de mercado público.

Las garantías físicas, deberán ser enviadas a Oficina de Partes, ubicada en Calle Archipiélago Juan Fernández #1890 en los siguientes horarios: lunes a jueves 08.30 a 17.30 hrs. y viernes 08.30 a 16.30 hrs.

ARTÍCULO N°23: GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán entregar documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá tener las siguientes características:

BENEFICIARIO	Hospital San Juan de Dios de Curicó, RUT: 61.606.903-9
VIGENCIA MÍNIMA	Ciento ochenta (180) Días corridos desde la “fecha de cierre de recepción de ofertas” de licitación ID 4465-3-LR26.
CARACTERÍSTICAS	Los documentos en garantía deberán ser a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. (Si se trata de una póliza de seguros, debe excluir la cláusula de arbitraje).
EXPRESADA EN	Pesos chilenos o UF. (en el caso de ser emitida en UF, deberá indicar su equivalencia en Pesos).
MONTO	\$1.000.000.
GLOSA	Garantizar seriedad de oferta de la licitación denomina CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ , ID 4465-3-LR26.
FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN	La garantía será devuelta a los proveedores no adjudicados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación. . Para los casos que establece el artículo N° 33.2 de las presentes bases, se ampliará el plazo de devolución por diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la resolución que apruebe la readjudicación., .
COBRO DE DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos: • Si el proponente adjudicado desiste de su propuesta, la retira o cambia alguna de las condiciones ofertadas inicialmente, durante el periodo de vigencia de la misma. • Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo establecido más adelante en las presentes bases. • Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento de que un proveedor no presente el documento de garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma, su oferta será declarada inadmisibile.

Cada oferente deberá presentar una garantía de seriedad por cada oferta que realice.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



ARTÍCULO N°24: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los oferentes deberán entregar documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que deberá tener las siguientes características:

BENEFICIARIO	Hospital San Juan de Dios de Curicó, RUT: 61.606.903-9
CARACTERÍSTICAS	La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. En caso de que la garantía entregada sea una póliza de seguros deberá: 1. Excluir la cláusula de arbitraje (ya que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato). 2. Debe establecer que se hará efectiva en caso de multas aplicadas al contratista. 3. Debe incluir el pago de remuneraciones y cotizaciones de salud y previsionales de los trabajadores del contratista.
VIGENCIA MÍNIMA	Este documento tendrá vigencia de 120 días corridos posteriores al término del contrato (fecha que será informada en contrato firmado por ambas partes, proveedor adjudicado y Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó, o quien le subroge). La no entrega de este documento por parte del oferente adjudicado facultará al Hospital San Juan de Dios de Curicó a efectuar una readjudicación o desestimación de la presente licitación.
EXPRESADA EN	Pesos chilenos o UF. (en el caso de ser emitida en UF, deberá indicar su equivalencia en Pesos).
MONTO	Corresponde al 5% del precio final neto del contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el art. 61 del reglamento de la Ley de compras respecto a las ofertas riesgosas o temerarias.
PLAZO DE ENTREGA	Hasta el décimo día corrido posterior a la publicación de la resolución que aprueba la adjudicación.
GLOSA	Garantizar de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la licitación “CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” , ID 4465-3-LR26.
DEVOLUCIÓN	La Garantía se devolverá al adjudicatario a los 15 días hábiles, de cumplido el plazo de la vigencia mínima de la garantía.
COBRO DE DOCUMENTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	El documento de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectivo si el proveedor adjudicado: a) Incumple desde el punto de vista económico, no respetando los precios presentados en su oferta económica, y con previo informe del administrador del contrato. b) Incumple desde el punto de vista técnico, cuando el producto y/o servicio no correspondan a la calidad ofertada, previo informe de administrador del contrato y/o referente técnico. c) Incumple desde el punto de vista administrativo, cuando no dé cumplimiento a la entrega de documentos contemplados en estas bases, o no respete los plazos para entregarlos de acuerdo a informe de administrador del contrato. d) No paga las multas cursadas



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF-159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



	e) Cae en causal de término anticipado de contrato de acuerdo con el ARTÍCULO que trata: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, solo en los casos en que el término anticipado sea imputable al proveedor. f) <u>Incumple obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores</u> El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor. La garantía se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Hospital pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.
RESTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	En el caso de que el Hospital San Juan de Dios de Curicó haga cobro efectivo de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato producto de un incumplimiento y en forma posterior al acto administrativo que autoriza dicha acción, el proveedor adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde el cobro efectivo de la misma, para restituirla en igualdad de términos o condiciones de la anterior, observando el 5% del precio final neto adjudicado para el primer o segundo año, según corresponda.

ARTÍCULO N° 25: SUSTITUCIÓN ANUAL DEL DOCUMENTO DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser sustituida anualmente, debiendo en todo caso respetarse el porcentaje de 5%, precedentemente indicado, en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución (según lo establece el Art. 121 de Reglamento de Compras Públicas, Decreto 661 del 03/06/2024).

En el caso que el proveedor adjudicado opte por esta modalidad, se solicitará documento por garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 5% del monto total neto del contrato, por un periodo de 60 **(sesenta) meses**.

Al cumplirse los primeros 12 meses del contrato entre el Hospital San Juan de Dios de Curicó y proveedor adjudicado, este último podrá hacer entrega de un nuevo documento de fiel cumplimiento de contrato, por monto correspondiente al 5% calculado para los 48 (cuarenta y ocho) meses restantes del contrato.

Y, asimismo, transcurridos cada 12 meses del contrato, el proveedor adjudicado podrá hacer entrega de un nuevo documento de fiel cumplimiento de contrato, por monto correspondiente al 5% calculado para los meses restantes del contrato, hasta cumplir con la entrega de una última garantía por los últimos doce meses de contrato

Cada documento debe ser entregado en Oficina de Partes del Hospital San Juan de Dios de Curicó con las mismas características indicadas en el artículo N° 24 de las presentes bases administrativas.

El proveedor adjudicado al momento de hacer entrega del nuevo documento de fiel cumplimiento de contrato, se le efectuará devolución del documento anterior resguardado por el Hospital San Juan de Dios de Curicó.



CAPÍTULO IV

APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO N°26: PROCESO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura de las ofertas se efectuará electrónicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el cronograma etapas y plazos de la ficha electrónica de la licitación en el portal de mercado público. El acto de apertura electrónica estará a cargo de un Ejecutivo de la unidad de Abastecimiento y Gestión de Compras del Departamento de Adquisiciones. Durante el acto se verificará que las ofertas, en su presentación, cumplan con los requisitos exigidos en las Bases, en cuanto a tiempo y forma. Con todo, se deja constancia que, la falta de antecedentes técnicos y económicos como la inobservancia de requisitos de fondo, provocará la ineficacia de la propuesta en la media en que se constate que la omisión tipificada causa desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o rompa el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida a su favor en ellos, o bien, la falta u omisión hagan imposible llevar a cabo el proceso de evaluación de las ofertas. Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura dentro de las 24 horas siguientes a este hecho. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

ARTÍCULO N°27: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 54 Inc. 4° del Decreto N° 661, del 03 de junio 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la evaluación de las ofertas se conformará una comisión evaluadora integrada por funcionarios públicos pertenecientes al Hospital San Juan de Dios de Curicó. La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes miembros, todos funcionarios del Hospital San Juan de Dios de Curicó, los que, además, deben suscribir la respectiva declaración jurada de inhabilidades:

- Subdirector Administrativo, o quien le subrogue.
- Jefe CR Apoyo Diagnóstico y Terapéutico o quien le subrogue
- Jefe Depto. de Adquisiciones, o quien le subrogue.
- Jefe Depto. de Finanzas, o quien le subrogue.
- Jefe del Servicio de Laboratorio, o quien le subrogue.

ARTÍCULO N°28: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las ofertas:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
A) EVALUACIÓN ECONÓMICA	SIN SUBCRITERIO	50%
B) EVALUACIÓN TÉCNICA	B.1) Especificaciones Técnicas deseables Evaluables	20%
	B.2) Evaluación Plazo de Implementación	15%
	B.3) Respuesta Servicio Técnico	10%
	B.3.1 Tiempo de Respuesta Efectiva vía Call Center (5%)	
	B.3.2 Tiempo de Respuesta Efectiva Presencial (5%)	
C) EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	C.1) Cumplimiento Requisitos Formales	3%
	C.2) Acreditación Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial	2%

MODO DE OBTENCIÓN DEL PUNTAJE:

Para efectos de cálculos y/u operaciones matemáticas de números decimales, estos se llevarán a cabo con todos sus decimales. Pero para efectos de visualización, todos los valores serán expresados con dos (2) decimales. Para el desarrollo de estos cálculos, la herramienta a utilizar será bajo el formato Excel. Dicho lo anterior, el proveedor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje final, considerando los dos (2) decimales.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



ARTÍCULO N°29: MODO DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y demás documentos de la licitación serán sometidas a un proceso de evaluación.

A.- OFERTA ECONÓMICA (PONDERA 50%):

En ésta se realizarán cálculos y se analizarán las cifras, con el objeto de que las ofertas sean absolutamente comparables y se expliciten las posibles diferencias. El valor para evaluar es el **“TOTAL NETO”** informado en el **FORMULARIO N°4 “OFERTA ECONOMICA”**. Para ello se utilizará la siguiente formula:

Asignación de puntaje Criterio Oferta Económica

Para la asignación de puntaje en este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE OFERENTE ANALIZADO = \left(\frac{\text{Precio oferta más económica} * 100}{\text{Precio oferta analizada}} \right) * 0.50$$

NOTA: El Costo del Flete, embalaje y cualquier otro gasto relacionado, se entenderá incluida en el monto de la Oferta Económica ingresada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl portal Mercado Público. **El precio ingresado debe ser neto y unitario.**

B. EVALUACIÓN TÉCNICA (PONDERA 45%)

La evaluación técnica estará compuesta de los siguientes subcriterios:

- B.1) Especificaciones Técnicas deseables evaluables (20%)
- B.2) Evaluación plazo de implementación (15%)
- B.3) Respuesta Servicio Técnico (10%)

B.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESEABLES EVALUABLES (20%):

Las ofertas serán presentadas según el formato de bases técnicas (Formulario N° 5-Tecnico), el cual se divide físicamente en 2 secciones, esto es:

1. Características Obligatorias
2. Características Deseables (evaluables).

Características Obligatorias: El oferente para poder ofertar, debe cumplir con todas las Características Obligatorias solicitadas en las especificaciones técnicas, en caso de no cumplir con el 100 % de la obligatoriedad, la **oferta se declarará inadmisibile**. La verificación del grado de cumplimiento de estas características será realizada por una “comisión especial de evaluación”, encabezada por el jefe del Servicio de Laboratorio o quien lo subrogue.

Características Deseables (evaluables):

Para efectos de evaluación, y de acuerdo a lo informado en el formulario n° 5-técnico, a cada una de estas secciones deseables, las que se detallan a continuación:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DESEABLES	PUNTOS
2.- Especificaciones	
Matriz pH: Líquidos orgánicos validados (detallar tipo de líquidos)	50 puntos
Tiempo de mantención diaria inferior o igual a 30 minutos	25 puntos
4.- Control de Calidad	
Mantención lote de los reactivos mayor o igual a 3 meses	25 puntos

Se asignará puntaje con la siguiente Formula:

$$Evaluacion\ técnica = \sum Puntaje\ evaluación\ técnica * 20\%.$$

B.2. EVALUACIÓN PLAZO DE IMPLEMENTACION (15%).

El plazo de implementación de este proyecto debe incluir la instalación, la verificación de los equipos (de acuerdo a lo expresado en los puntos 7.1 y 7.2 del artículo 53 bases técnicas), y la puesta en marcha del mismo.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional





El oferente deberá indicar el plazo de implementación total del proyecto dentro del FORMULARIO N°5 Técnico. Además, el oferente debe suministrar todos los suministros, accesorios suficientes, y por equipo, que se necesiten para la correcta ejecución del contrato (Art. N° 53, desde punto 6.1.1 al 6.1.5).

Esta etapa de implementación empezará a regir desde la fecha de publicación de la resolución que aprueba el contrato en la plataforma de mercado público, afecta a Toma de Razón por la Contraloría Regional del Maule.

El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO OFERTADO	PUNTOS
Menor o igual a 45 días corridos	100
Entre 46 y 50 días corridos	75
Entre 51 y 55 días corridos	35
Entre 56 y 60 días corridos	0

B.3 TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO (10%)

Este subcriterio busca evaluar los tiempos de respuesta efectiva del Servicio Técnico del oferente adjudicado, ante fallas que pudiesen presentar los equipos en comodato.

El oferente adjudicado tendrá 3(tres) instancias de solución técnica, en función de un cuadro de asignación de puntaje y la información proporcionada por los oferentes en el Formulario N°5. Lo anterior, de acuerdo con los siguientes infracriterios y sus tablas de puntajes:

B.3.1. Tiempo de respuesta efectiva vía Call Center (5%)

Primera instancia: se buscará una solución efectiva que pudiesen presentar los equipos en comodatos a través de un llamado telefónico. Este servicio de Call Center debe estar siempre disponible, las 24 horas del día y los 365 días del año. El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO OFERTADO	PUNTOS
Solución técnica Menor o igual a 2 horas	100
Solución técnica Mayor a 2 horas y menor o igual a 4 horas	25
Solución técnica Mayor a 4 horas y menor o igual a 6 horas	5
Solución técnica Mayor a 6 horas y menor o igual a 7 horas	0

B.3.2. Tiempo de respuesta efectiva presencial (5%)

Segunda instancia: De no poder resolverse el problema técnico con el llamado telefónico, se insistirá en la búsqueda de una solución efectiva a través de un **técnico en terreno**. Este debe estar en terreno antes de 24 horas, una vez enviada la solicitud vía correo electrónico por parte del Ref. técnico del hospital **(obligatorio, de acuerdo al Art. N° 53, Punto 6.3.7)**

El oferente deberá comprometerse a la solución técnica, de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO OFERTADO	PUNTOS
Solución del problema técnico menor o igual a 24 horas	100
Solución del problema técnico mayor a 24 horas y menor o igual a 48 horas	25
Solución del problema técnico mayor a 48 horas y menor o igual a 72 horas	5

Tercera instancia: De persistir el problema técnico, y cumpliendo el oferente adjudicado con las anteriores instancias, este deberá considerar la entrega de un equipo Back-Up, de similares características técnicas del equipo entregado en comodato, y validado por parte del jefe de Laboratorio del Hospital de Curicó, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 59.5 **(obligatorio de acuerdo a lo indicado en Art. 53, punto n° 6.3.9)**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional





C.-EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA (PONDERA 5%):

La evaluación administrativa se compone por los siguientes subcriterios:

c.1.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (PONDERA 3%):

Corresponde a la presentación, a través del portal, de todos los formularios y antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

La asignación de puntaje para este criterio será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Oferente presenta oferta con todos los formularios y antecedentes solicitados en el Art. N° 20, en tiempo y forma.	100
Oferente no acompaña todos los formularios y antecedentes solicitados en el Art. N° 20 en tiempo y forma, pero lo presenta una vez solicitado a través del Foro Aclaración de ofertas.	20
Oferente no presenta formulario(s) solicitado a través del Foro Aclaración de ofertas.	0

c.2.- ACREDITACIÓN EXISTENCIA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (PONDERA 2%):

Se evaluará la acreditación de la existencia de programas de integridad y ética empresarial, el que debe ser efectivamente conocido y aplicados por su personal, lo que deberá ser declarado en el **FORMULARIO N° 6**.

Se entiende por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocido y aplicado por su personal.	100 pts.
No acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial o no acredita que sea conocido y aplicado por su personal.	0 pts.

Nota: Para proceder a la evaluación, el oferente debe acompañar el programa de integridad y ética profesional. (el no adjuntar lo solicitado se considerará sin programa de integridad, obteniendo puntaje 0 en este criterio).

ARTÍCULO N°30: ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante la etapa de evaluación, el Hospital podrá solicitar a los oferentes:

1. Que salven errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considera error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de estas.

Estas rectificaciones de errores u omisiones no pueden conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Estas solicitudes se harán en los casos en que los criterios de evaluación contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota o calificación en el criterio que corresponda.

Dicha solicitud se hará a través del foro de aclaraciones de oferta del portal del Mercado Público.

El plazo fatal para presentar respuesta por parte del proveedor será de 48 hrs. Esta subsanación será sancionada en el criterio de evaluación correspondiente.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



ARTÍCULO N°31: RESOLUCIÓN DE EMPATE.

Si al momento de evaluar, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- 1º. El oferente mejor evaluado en **Evaluación Económica.**
- 2º. El oferente mejor evaluado en **Evaluación Técnica (promedio).**
- 3º. El oferente mejor evaluado en **Evaluación Administrativa. (promedio)**

En el eventual caso que persista el empate resultará adjudicada la oferta que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N°32: DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 57 del Decreto N° 661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, la comisión evaluadora elaborará un informe que deberá referirse a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Comisión Evaluadora también podrá proponer declarar desierto el proceso, en caso de que las ofertas presentadas no sean convenientes para los intereses del Hospital San Juan de Dios, o si ninguna de ellas resulta admisible por no cumplir los requisitos solicitados en las bases de licitación.

ARTÍCULO N°33: ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

ARTÍCULO N° 33.1. ADJUDICACIÓN

Aprobada la Proposición de Adjudicación por el director del Hospital San Juan de Dios, o por quien le subrogue, se dictará la Resolución Fundada que se publicará en el Sistema de Información dentro del plazo de 24 horas contadas desde su dictación.

La Resolución de Adjudicación se entenderá conocida por todos los participantes del proceso 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información.

La adjudicación se realizará dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la licitación, el que se podrá aumentar cuando no se realice dentro del término señalado lo que será informado mediante acto administrativo fundado publicado en el sistema de información.

Los supuestos para ampliar este plazo son:

- Cuando el evaluador del Hospital San Juan de Dios de Curicó no pueda sesionar en las fechas establecidas.



- Debido a Catástrofe o evento de fuerza mayor calificado por el Sr. Director o por autoridad competente.
- Imposibilidad de Adjudicar el proceso, debido a ausentismo justificado por escrito del evaluador.
- Cuando la entidad licitante o el evaluador requiera de un mayor plazo para el análisis técnico y/o administrativo de las ofertas como consecuencia de la solicitud de antecedentes (según el Art. N°58 del Reglamento) o respuesta a preguntas efectuadas para clarificar las mismas.
- Cuando a causa de la envergadura y complejidad de la licitación la entidad licitante o el evaluador requiera de mayor tiempo para analizar las propuestas allegadas al proceso licitatorio.
- Cuando ocurra otro hecho debidamente fundado.

La Resolución de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, señalando las notas que obtuvo en cada uno de ellos.

Las consultas y/u observaciones respecto de la adjudicación podrán ser remitidas en el plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación de la resolución que adjudique el presente proceso en el Sistema de Información de Compras Públicas, a través del aplicativo de gestión de reclamos disponibles en la página web www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N° 33.2: READJUDICACIÓN

Las presentes bases administrativas contemplan la facultad del director del Hospital San Juan de Dios de Curicó o quien le subrogue, de readjudicar la presente licitación, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la adjudicación de la licitación en el portal de Mercado Público. El amplio plazo se debe a que la Resolución fundada que readjudica este proceso.

La readjudicación, podrá ocurrir en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato; o no concurre a suscribirlo; o no acepte la primera orden de compra que da inicio al contrato, según sea el caso.
- b) Si no cumpliera con la presentación de los documentos necesarios para contratar.
- c) Si no cumple con la obligación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado dentro del plazo establecido.
- d) Si no hace entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación en el portal.

Si el proveedor readjudicado no cumple con los requisitos de la presente licitación, se procederá a dejar desierto el proceso licitatorio correspondiente, mediante una resolución fundada del director del Hospital San Juan de Dios de Curicó.

Además, se deja establecido que, sólo se readjudicará cuando las ofertas presentadas por los proponentes que siguen en puntaje de evaluación sean convenientes para los intereses de la institución.

ARTÍCULO N° 34: DESERCIÓN

Tal como ya se ha establecido, si no se presentan ofertas, si las presentadas no fueran admisibles, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la institución, se declarará desierta la licitación. En ambos casos, la declaración será a través de resolución fundada.

ARTÍCULO N° 35: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, el que se ajustará a las disposiciones que se señalan a continuación.



CAPÍTULO V

DEL CONTRATO.

ARTÍCULO N°36: SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Oferente seleccionado deberá suscribir contrato con el Hospital San Juan de Dios de Curicó, dentro de treinta días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal. Dado que el monto de la presente licitación pública supera las 5.000 UTM, el contrato se gestionará en oficina de Asesor Jurídico del Hospital San Juan de Dios de Curicó y estará afecto al trámite de Toma de Razón por la Contraloría Regional del Maule.

El oferente readjudicado tendrá un plazo de 30 días hábiles para proceder a la firma del contrato.
Para todos los efectos legales, las partes constituyen su domicilio en la ciudad de Curicó, Región del Maule.

ARTÍCULO N° 37: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido cuando haya realizado a total conformidad la totalidad de la prestación. Esta última será constatada de la forma indicada en el artículo N° 39, "Referente Técnico del Contrato", punto N° 6, de las presentes bases.

ARTÍCULO N°38: ANTECEDENTES DEL OFERENTE PARA CONTRATAR.

El oferente debe estar inscrito y hábil en el registro de proveedores, en este caso, no requiere entregar los documentos que se solicitan a continuación, si estos se encuentran adjuntos y actualizados en el sistema de información de mercado público.

En el caso que el oferente adjudicado NO posea alguno de estos documentos en la plataforma, deberá entregarlos a la unidad requirente en un plazo no superior a los cinco días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La no entrega de estos documentos por parte del oferente adjudicado, facultará al Hospital San Juan de Dios de Curicó, a efectuar una readjudicación o desestimación de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Hospital San Juan de Dios de Curicó considere que han existido razones suficientes, podrá ampliarse el plazo señalado anteriormente, ya sea de oficio o a petición de parte, lo que deberá autorizarse a través de resolución fundada.

Para la elaboración del respectivo contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación que más adelante se especifica, salvo que se hubiese presentado en la oferta supuesto en el cual no será necesario volver a adjuntar documentación, o ésta se encuentre publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en forma completa y actualizada:

1. PERSONA JURÍDICA:

En caso de ser el adjudicatario persona jurídica, deberá presentar:

- Fotocopia del RUT de la persona jurídica y del Representante Legal;
- Copia autorizada de escritura de constitución de la sociedad y sus estatutos cuando proceda.
- Certificado de vigencia de la sociedad, con fecha de emisión no superior a 30 días.
- Certificado de vigencia de poder del Representante Legal, y escritura pública donde conste otorgamiento de poderes con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. Cuando se trate de empresas inscritas en el Registro de Comercio, deberá presentar certificado de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Cuando se trate de empresas constituidas electrónicamente, deberá presentar además del certificado de poderes, el Certificado de Vigencia de Estatutos y Certificado de Anotaciones.
- **Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del trabajo)**
- **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (emitido por la Dirección del trabajo)**
- Formulario 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
- Formulario 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES

2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- **Antecedentes legales de la persona natural o jurídica designada como representante o apoderado común, y los de cada integrante de la Unión Temporal.**



3. PERSONA NATURAL

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de iniciación de actividades en SII.
- **Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del trabajo)**
- **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (emitido por la Dirección del trabajo)**
- Formulario 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
- Formulario 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES

ARTÍCULO N°39: REFERENTE TÉCNICO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

REFERENTE TÉCNICO:

El referente técnico del presente proceso será el T.M. Área de Gases del Laboratorio, o quien lo subrogue, quien deberá fiscalizar y controlar la calidad técnica de los productos.

Entre otras funciones tendrá que Informar a Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento lo siguiente:

1. Consumo de servicios o insumos mensuales para la emisión de respectiva OC.
2. Emitir certificado de recepción conforme de servicios si corresponde (adjuntando prefactura, pacientes u otro documento de respaldo).
3. Solicitar modificaciones de contrato, aumento de presupuesto, renovaciones y/ o nuevo proceso de compra informando oportunamente demanda, EETT y otros necesarios para el proceso de compra, cuando se produzca un cambio en las condiciones técnicas originalmente consideradas.
4. De ser necesario emitir un informe ante cualquier y eventual incumplimiento por parte del proveedor, el que deberá contener una relación clara de los hechos de manera cronológica, indicando fecha, hora y los fundamentos del incumplimiento, para solicitar a la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento las multas que resulten procedentes, para que quede registrado en Plataforma de mercado público.
5. Una vez terminado el contrato, el Referente técnico del contrato deberá emitir un informe final sobre la calidad, cumplimiento y eventuales incumplimientos del proveedor, el que deberá ser enviado a través de la Subdirección respectiva, o quien corresponda, a la Unidad de Gestión contractual y seguimiento con copia al Departamento de Adquisiciones. Este informe quedará consignado como comportamiento contractual de los proveedores, para la próxima licitación.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el referente técnico del contrato deberá, en el plazo de 120 días corridos emitir un acto escrito de recepción o conformidad. Deberá comunicar al proveedor la fecha y el lugar en la que practicará la revisión del cumplimiento y recepción de los bienes y/o servicios a través de las siguientes vías: correo electrónico o los medios necesarios que el referente técnico del contrato considere pertinente para confirmar el cumplimiento del contrato.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador del contrato será el jefe de la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento, o quien lo subrogue, quien deberá:

1. **Coordinar con el área jurídica la suscripción del contrato en aquellos casos que corresponda.**
2. Administrar las garantías, canje y devolución de las mismas dando cabal cumplimiento a las bases de Licitación y el contrato.
3. Llevar un registro y control en términos de monto adjudicado y consumido, además de la contabilización del plazo transcurrido desde la adjudicación hasta la extinción del plazo contractual de que se trate.
4. Emitir alertas mensuales a referentes técnicos respecto a convenios próximos a finalizar por plazo y/o presupuesto para la toma de decisiones, estableciendo para ello mecanismos de control con alertas máximas y críticas al menos.
5. Informar a Unidad de Abastecimiento y Gestión de compras las solicitudes de aumento de presupuesto y/o renovación del proceso licitatorio (según lo estipulen las bases administrativas del proceso) con la finalidad de evitar lagunas en los convenios de aprovisionamiento de insumos, fármacos, bienes o servicios.
6. Notificar a proveedor y generar resolución de incumplimientos de contrato, multas o términos anticipados a proveedor aplicando el procedimiento definido en las bases para ello.



7. Ser el vínculo entre la empresa y el Hospital San Juan de Dios de Curicó para el uso del contrato desde el punto de vista administrativo y para la coordinación de la prestación del servicio o la entrega del bien.

ARTÍCULO N°40: DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio adjudicado, será el que se indique en la Resolución de Adjudicación, éste será obtenido de la oferta adjudicada. Se expresará en pesos chilenos. Los precios del presente servicio deberán permanecer fijos por el periodo de treinta (30) meses, luego serán reajustados y fijos por otros treinta (30) meses, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (Desde ahora IPC). -

Previo a cumplirse los primeros treinta (30) meses de contrato, el adjudicado deberá informar por escrito al Departamento de Adquisiciones del Hospital San Juan de Dios de Curicó, sobre los nuevos precios de acuerdo a la variación del IPC de los últimos 12 meses, información que será revisada por el Departamento de Finanzas del Hospital San Juan de Dios de Curicó que deberá considerar para esto la variación del IPC informada por el Instituto Nacional de Estadísticas, INE.

Sólo se aceptará esta información dentro del mes siguiente de cumplido los treinta (30) meses. De no ser informado dentro de este plazo, se entenderá automáticamente que no existirá variación de precios y estos continuarán vigente por otro período de treinta (30) meses.

ARTÍCULO N°41: DEL PAGO.

El pago será según el consumo mensual ejecutado. Será realizado por el Departamento de Finanzas del Hospital San Juan de Dios de Curicó, en un plazo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

Para efecto del proceso de pago de las facturas, el proveedor deberá realizar obligatoriamente lo siguiente:

- Aceptar la Orden de Compra en el Portal de Mercado Público.
- Incluir en la factura el número de la Orden de Compra.

De conformidad a lo señalado en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026, Partida Ministerio de Salud, Glosa N° 02 Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, letra e) “Las Obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada”.

Previo al pago, el Hospital certificará la recepción conforme de los bienes.

Para proceder al pago, se requiere previamente que el Hospital registre en el Sistema de Información:

- a) La entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del Proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos, por el administrador del contrato.
- c) El cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Si no hubiese conformidad con los bienes y/o servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

El Hospital San Juan de Dios de Curicó tendrá un plazo de 8 días corridos para aceptar o rechazar la factura, contados desde su recepción. Pasado este plazo sin formular rechazo o aceptación se presumirá como irrevocablemente aceptada. Lo anterior en virtud de lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura: “(...) se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- i) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega.
- ii) Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura.





por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

“La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio o del plazo del pago.”

En caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un plazo máximo de 6 meses. Si eventualmente el proveedor recibiera un pago indebido, es decir, cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un Proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley de Compras, quedará obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El Hospital requerirá de oficio la restitución de los bienes en un plazo de treinta días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información.

En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el hospital deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Decreto 661/2024 en concordancia con el artículo 134 del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO N°42: GASTO DE CONTRATO.

El Contrato deberá ser firmado por el Adjudicatario y remitido al Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Dios de Curicó, en el plazo y condiciones establecidas en las presentes bases. El gasto asociado a dicho trámite será con cargo al proveedor adjudicado.

ARTÍCULO N°43: VIGENCIA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS SERVICIOS

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia de 60 meses.

En el caso de que, a la fecha de término del contrato suscrito, el nuevo proceso licitatorio que se realice, aún no se encuentre en trámite o se declare desierto o sus ofertas sean consideradas inadmisibles, el actual contrato podrá ser prorrogado, el cual no podrá exceder el equivalente al treinta por ciento del monto total originalmente convenido entre el Proveedor y el Hospital.

En el caso de la prórroga, ésta deberá efectuarse en los mismos términos y condiciones del contrato original, **incluyendo la entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, la que debe ser tomada de razón por Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 44: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Hospital San Juan de Dios de Curicó está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) De existir incumplimiento por parte del adjudicatario de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del ARTÍCULO N°46 que trata: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, de las presentes bases administrativas.
- b) En caso de cometer una **Infracción Gravísima** de las tipificadas en el Artículo N°46.2, o bien, cuando la acumulación de multas derivadas del incumplimiento de la Política de Seguridad supere **el 10% del valor total neto del contrato**.
- c) En caso de que se produzca el consumo total del monto adjudicado y/o de la totalidad del monto incrementado cuando se opte por una modificación de contrato según la facultad estipulada en el artículo N°45. Lo anterior, cuando dicha condición ocurra antes del vencimiento del plazo de contratación



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



- d) En caso de que el producto presente problemas de calidad que transgreda severamente lo ofertado y adjudicado, o que no cumpla con los requisitos de calidad exigidos por la institución, previo informe del Referente Técnico y/o Administrador del Contrato.
- e) Otras causales señaladas en Artículo N°130 del decreto N°661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda:
- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
 - 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
 - 3) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá como incumplimiento grave:
 - 3.1 El incumplimiento de la obligación de confidencialidad, establecida en el artículo N° 49 de las presentes Bases administrativas.
 - 3.2 Si durante el transcurso de la contratación la sumatoria del valor de las multas aplicadas llegase al 10% del valor total del contrato.
 - 3.3 Al cumplirse el tercer evento en cualquiera de las causales de multas. Art. N°46.
 - 4) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la relación contractual.
 - 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo señalado en el artículo N°129 del reglamento.
 - 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 7) Las demás que se establezcan en la ley, en las respectivas Bases de la licitación.

En caso de hacerse efectivo el término anticipado de la relación contractual, éste surtirá efecto una vez notificado el acto administrativo que así lo disponga. La resolución fundada que lo determina será publicada en el sistema de información. Además, se realizará cobro del documento de garantía de fiel cumplimiento, sólo en los casos en que el término anticipado sea imputable al proveedor.

Con todo, cuando las medidas aplicadas en caso de incumplimiento no alcancen a cubrir los daños causados al Hospital, estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios

PROCESO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Etapas 1

Detectada una situación que amerite poner término anticipado del Contrato, el referente técnico y/o administrador del presente contrato, notificará inmediatamente de ello a la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento, vía memorándum o correo Institucional, adjuntando todos los antecedentes que sirven de sustento.

Etapas 2

Recibida dicha información, la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento analizará la situación y los antecedentes en un período de hasta 5 días hábiles. Si el análisis realizado se determinase que no corresponde el “Termino Anticipado del contrato”, esto se informará al referente y/o administrador del contrato. Por el contrario, si de los hechos informados se estima que procede el “Termino Anticipado del contrato”, la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento enviará carta certificada a proveedor al domicilio señalado en el contrato, informando del “Termino Anticipado del contrato”, y los hechos que lo motivan.

Etapas 3

A contar de la notificación señalada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos al Director del Establecimiento, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Dichos antecedentes deberán ser dirigidos a la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento y entregados por escrito en Oficina de Partes del hospital.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción, en un plazo de hasta treinta días, por medio de una resolución fundada de la autoridad competente.



Etapa 4

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta entidad tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Para estos efectos, será la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento quien analizará los descargos del proveedor. De ser necesario, se solicitará pronunciarse al asesor Jurídico del establecimiento respecto de la determinación de Terminar anticipadamente el contrato mediante el acto administrativo correspondiente, mismo que será notificado al proveedor afectado mediante carta certificada.

Etapa 5

En caso de hacerse efectivo el término anticipado del contrato, éste surtirá efecto una vez notificado el Acto Administrativo que así lo disponga. La resolución fundada que lo determina será publicada en el Sistema de Información. Además, se realizará cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, sólo en los casos en que el término anticipado sea imputable al proveedor (Aplica dictamen N°60.096, de 2014).

En contra de la resolución que determina el “Termino Anticipado del contrato”, procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO N° 45: MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL CONTRATO

45.1 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato.

En ningún caso, las Entidades podrán prever en las Bases modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra inicial. Se entenderá que se alteran éstos:

- (i) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- (ii) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
- (iii) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

2. Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

- (i) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.
- (ii) Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- (iii) Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- (iv) Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación. En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.



A fin de dar cumplimiento a lo ya prescrito, estas bases contemplan el siguiente caso de modificación de contrato, el cual deberá ser sometido a toma de razón por parte del ente revisor:

1.- Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. Para el caso de que la modificación contractual implique un aumento de monto (el cual no podrá exceder del límite señalado en los párrafos precedentes) el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o periodo de ejecución, la que deberá ajustarse a lo establecido en el artículo N°24, **"GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** de las bases de licitación.

45.2 RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El Hospital San Juan de Dios podrá renovar el presente contrato por única vez, según las necesidades institucionales y dependiendo de la calidad, eficiencia y efectividad del proveedor durante la ejecución del contrato. Dicha renovación se efectuará bajo los mismos términos del presente pliego de condiciones.

Para proceder a la renovación se requiere:

1. Informe de evaluación del contrato que acredite el buen desempeño y cumplimiento del servicio de acuerdo con las condiciones exigidas en las bases de licitación.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria para la renovación del contrato.
3. Certificado de habilidad del proveedor para contratar con el Estado.
4. La entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, por parte del proveedor.

Con dicha información, se procederá a dictar la Resolución fundada, será enviada de Contraloría General de la República para a toma de razón que autorice la renovación, debiendo el proveedor entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo periodo de vigencia aumentado en 120 días corridos posteriores a su término. Los motivos fundados para establecer esta cláusula de renovación, son los siguientes:

a. La renovación de este contrato se fundamental es crucial para asegurar continuidad, calidad y actualización del servicio, garantizando el acceso a equipos calibrados, reactivos nuevos, personal capacitado y el cumplimiento normativo, lo cual es vital para diagnósticos precisos y la seguridad del paciente, evitando interrupciones o fallos que comprometan la atención médica crítica, especialmente en servicios de soporte vital como la ventilación mecánica.

Otras razones:

1. **Continuidad del Servicio:** Evita la interrupción de un servicio esencial para pacientes críticos, asegurando un suministro constante de análisis de gases en sangre (gasometrías).
2. **Calidad y Precisión:** Garantiza que los equipos se mantengan calibrados y actualizados, y que los reactivos cumplan estándares, lo cual es fundamental para la fiabilidad de los resultados, como se ve en el monitoreo de pacientes con problemas pulmonares o metabólicos.
3. **Cumplimiento Normativo y Certificaciones:** Asegura que el proveedor cumpla con las regulaciones sanitarias vigentes y mantenga sus certificaciones, un requisito indispensable para gases medicinales y diagnósticos.
4. **Actualización Tecnológica y de Protocolos:** Permite acceder a las últimas mejoras en equipos y métodos, como los análisis más precisos para el retiro de la ventilación mecánica, un área donde la gasometría es clave.
5. **Soporte y Mantenimiento:** Asegura el soporte técnico continuo y el mantenimiento preventivo de los analizadores, evitando fallas inesperadas.
6. **Condiciones Contractuales Favorables:** Permite renegociar términos (precios, tiempos de respuesta) y adaptarse a nuevas necesidades del centro de salud.
7. **Seguridad del Paciente:** Un servicio no renovado o deficiente puede llevar a diagnósticos erróneos, impactando directamente en decisiones clínicas vitales y poniendo en riesgo la salud del paciente.





Por lo anterior, es de gran importancia contar con un proveedor que nos entregue un excelente servicio por el suministro de exámenes de gasometría para el hospital San Juan de Dios de Curicó, para el buen funcionamiento de este edificio, ayudando a mantener calidad, seguridad y continuidad de la atención sanitaria, protegiendo tanto al paciente como a la institución de riesgos y fallos. Y, dado que debe existir una continuidad segura y permanente a este servicio, se hace necesario la renovación. Por lo tanto, la renovación de este contrato se justifica con los argumentos anteriormente expuestos, no obstante, la misma renovación estará sujeta a lo estipulado a todos los puntos indicados de este artículo. Se contempla la posibilidad de renovación de contrato por el mismo período, siempre y cuando ninguna de las partes se oponga. Para esta renovación de contrato se dictará una Resolución Fundada que será enviada de Contraloría General de la República para su toma de razón.

Una vez tomada de razón, se publicará en el Sistema de Información dentro del plazo de 24 horas contadas desde su dictación.

ARTÍCULO N°46: DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Existirá como método de control y aseguramiento de la calidad, la multa.

La multa corresponde a una cláusula penal de carácter pecuniaria expresada en UTM (unidad tributaria mensual), a cualquier falta de gravedad leve, moderada o mayor, en que incurra la empresa, cada vez que el contratista no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes bases, especificaciones, a su oferta o en el contrato, a saber.

46.1: DE LAS MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMINETO DEL SERVICIO

Los incumplimientos técnicos detectados por el T.M. Área de Gases del Laboratorio, o quien lo subroga durante la vigencia de la contratación serán sancionados de acuerdo a lo siguiente:

CAUSAL	FRECUENCIA	MULTA
Incumplimiento por atraso en el tiempo de respuesta del servicio técnico vía Call Center, de acuerdo a lo ofertado en Formulario N°5	1º evento	2 UTM
	2º evento	5 UTM
	3º evento	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
Atraso del técnico en terreno ante fallas de los equipos de acuerdo a lo que indica el Art. N°53, punto 6.3.7.	1º evento	0.5 UTM
	2º evento	5 UTM
	3º evento	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
Detección del Servicio de Laboratorio de alguna deficiencia en la calidad del servicio adjudicado. Art. N° 55.2	1º evento	3 UTM
	2º evento	6 UTM
	3º evento	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
Incumplimiento en el Canje de los productos, en un plazo máximo de 12 horas Art. N° 55.4	1º evento	3 UTM
	2º evento	6 UTM
	3º evento	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato
Incumplimiento en la entrega de la carta Gantt para la planificación de la puesta en marcha del servicio. Art. N° 53, punto 6.1.2	1º evento	3 UTM



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



Incumplimiento del plazo de entrega de los insumos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos em comodato. Art. 53. Punto 5.2	1º evento	3 UTM
	2º evento	6 UTM
	3º evento	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
Falta de mantención de equipos y retraso en plazo de reparación de estos. Art. N° 59.	1º evento	3 UTM
Incumplimiento en el plazo de entrega de algún equipo en calidad de Back-Up. Art. 59.5	1º evento	3 UTM
	2º evento	6 UTM
	3º evento	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
Incumplimiento de alguna fecha del plan de capacitación, de acuerdo a lo indicado en la carta Gantt del del proveedor adjudicado. Art N°53, punto 6.1.2, y 6.2.5	Por evento	3 UTM
Incumplimiento en el plazo de implementación, según lo indicado en el Formulario N°5.	1º evento	10 UTM
Incumplimiento de la obligación de confidencialidad, establecida en el artículo N°49 de las presentes Bases administrativas.	1º evento	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato

46.2: DE LAS MULTAS ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la "Política de Seguridad para las Relaciones con los Proveedores PS-2025-02" (adjunto). Los incumplimientos normativos o técnicos detectados por el jefe de Tecnología de la Información del Hospital, o quien lo subrogue durante la vigencia de la contratación serán sancionados de acuerdo a lo siguiente:

Tipo Multa	CAUSAL	Multa
LEVES	1.1. No reportar cambios de personal, alta, baja o modificación del personal asignado al servicio que cuente con un usuario asignado, aun cuando este personal no posea privilegios críticos de administración de sistemas. Punto 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 1.2. Falta de firma o registros en bitácoras de revisión técnica, actividades de mantenimiento o registros de operaciones críticas del adjudicatario. Punto 5.3 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02. 1.3. Traslado de equipos móviles del Hospital sin fundas o maletines protectores. Punto 5.12 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02.	1 UTM <i>(Por evento o día de retraso)</i>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



GRAVES	2.1. Conectar equipos o aplicaciones no homologadas a la red interna. Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 2.2. Operar con antivirus desactualizados o defensas deshabilitadas. Punto 5.3 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02. 2.3. Almacenar localmente Datos de Carácter Personal en las estaciones de trabajo. Punto 5.7 y 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 2.4. No entregar informes técnicos periódicos de seguridad exigidos. Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 2.5. No mantener vigente la certificación presentada por el oferente durante todo el periodo de vigencia de contrato. Punto 5.4 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02	5 UTM (Por cada evento)
GRAVÍSIMAS	3.1. Compartir o transferir credenciales de acceso de usuarios. Punto 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 3.2. Alterar, borrar o falsear los registros informáticos de auditoría (logs). Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02. 3.3. Intentar descifrar claves o algoritmos institucionales sin autorización. Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 3.4. Capturar tráfico de red sin permiso del Encargado de Seguridad. Punto 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 3.5. Filtrar, modificar o destruir Datos Personales o clínicos de pacientes (Ley 19.628). Punto 5.7 y 5.9 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 3.6. Instalar o usar software sin licencia legal activa en la red del hospital. Punto 5.8 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 3.7. No reportar un incidente o brecha de ciberseguridad dentro de 1 hora de ocurrido. Punto 5.2 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02 3.8. Negarse a restituir activos o formatear discos duros al término contractual. Punto 5.5 y 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02.	Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato

Para las ambas multas (de Incumplimiento de Servicio como las Asociadas a la Política de Seguridad), el valor de la UTM a considerar para la aplicación de la multa, será la del mes en que se incurra en los hechos que se sancionan. **Cada proceso de multas tendrá como tope el 5% del valor de la Orden de Compra respectiva, esto es, del mes en que ocurrieron los hechos que se sancionan.** Con todo, si durante el transcurso de la contratación la sumatoria del valor de las multas aplicadas llegase al 10% del valor total del contrato, el Hospital San Juan de Dios de Curicó dará término anticipado al contrato y hacer **cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**





ARTÍCULO N° 47: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y COBRO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Nombre del Procedimiento	Protocolo para la Tramitación de Multas y del Cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en el Hospital San Juan de Dios de Curicó
Objetivos del procedimiento	Velar por la mejora continua en la calidad de los servicios prestados a la unidad requirente, a través de la aplicación de sanciones toda vez que se incurra en algún incumplimiento de las obligaciones contenidas en los convenios suscritos entre el Hospital y sus proveedores.
Alcance del Procedimiento	El procedimiento de tramitación de multas y el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato es aplicable a la totalidad de los convenios que son objeto de las responsabilidades de la Unidad de Administración de Contratos.
Referencia del procedimiento	• Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. • Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios, Ministerio de Hacienda. • Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado. • Decreto N°661, de 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
Responsables del procedimiento	• Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó. • Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento. • Subdirector Administrativo. • Asesor Jurídico. • Referentes Técnicos. • Jefe de Departamento de Finanzas.
Definiciones del Procedimiento	Proceso de Compras: Corresponde al proceso de compras y contratación de bienes y/o servicios, a través de algún mecanismo establecido en la Ley de Compras Públicas y el Reglamento, incluyendo los convenios Marcos, Licitación Pública, Licitación Privada y Tratos o Contratación Directa. Bases Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidas por la entidad licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el proceso de compras y el Contrato definitivo, incluyendo las bases Administrativas y Bases Técnicas. Requerimientos Técnicos Pliego de condiciones que regula el proceso de trato contratación directa y la forma en que deben formularse las cotizaciones. Multa Sanción económica aplicable en el evento de que la empresa adjudicada y/o su personal a cargo, incurra en cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las bases de licitación, sus anexos y el contrato.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato Instrumento financiero, que representa una caución a favor de quien se emite, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato.
Documentos Asociados	• Bases de licitación o requerimientos técnicos, Resolución de Adjudicación, Contrato y su respectiva resolución aprobatoria, en relación con los procesos de compras y contratación de bienes y/o servicios. • Carta que notifica tramitación de multa. • Resolución de la autoridad competente que sanciona el proceso.
Descripción de etapas del procedimiento, resultados esperados e integración con otros procedimientos	Etapas 1 Detectada una situación que amerite la tramitación de multa o el cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el referente técnico del respectivo contrato, designado por resolución de la autoridad competente, notificará de ello a la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento, vía memorándum o correo Institucional, adjuntando todos los antecedentes que sirven de sustento. Etapas 2 Recibida dicha información, la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento analizará la situación y los antecedentes en un período de hasta 5 días hábiles, lapso que, en casos calificados, al existir diligencias pendientes o por petición expresa de Jefe de esta Unidad, podrá prorrogarse hasta por 5 días hábiles. En caso de que el incumplimiento no esté sujeto a multa, o no corresponda al cobro de garantía, los hechos y/o antecedentes serán ingresados al registro correspondiente y comunicados al proveedor para efectos de mejora en la calidad del bien y/o servicio otorgado. Si el incumplimiento se encuentra sujeto a multa o si corresponde el cobro de la mencionada garantía, se elaborará propuesta de notificación, documento que será enviado a referente técnico. Etapas 3 La Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento enviará vía correo electrónico a la casilla informada por el proveedor en el Formulario N° 1, informando sobre la sanción a aplicar y los hechos en que ella se motiva. Etapas 4 A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos al director del establecimiento. En los descargos, el proveedor deberá señalar todas las circunstancias o antecedentes de hecho y de derecho que eximan o atenúen el posible incumplimiento, así como nieguen la efectiva ocurrencia de los hechos, o que demuestren que esto no constituye infracción. Todo ello, sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que hagan valer en el curso del procedimiento sancionatorio con el mismo objeto. Asimismo, deberán solicitarse las diligencias probatorias pertinentes. Dichos antecedentes deberán ser dirigidos a la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento y entregados por escrito en oficina de partes. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicara la correspondiente



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



	sanción, en un plazo de treinta días, por medio de una resolución fundada de la autoridad competente. Etapas 5 Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Para estos efectos, será la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento quien analizará los descargos del proveedor. Etapas 6 Tras el análisis anterior, se solicitará pronunciamiento del Asesor Jurídico si fuese necesario. Posteriormente se dictará resolución fundada de la autoridad competente. La Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento deberá notificar dicha resolución al proveedor, mediante correo electrónico, o en su defecto, personalmente, o a través de vía correo electrónico a la casilla informada por el proveedor en el Formulario N° 1. Etapas 7 Si la multa es aplicada o el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato es efectivo la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento enviara memorándum al Departamento de Finanzas, adjuntando resolución que aplica la multa o cobro de la garantía, para que se haga efectivo el cobro respectivo. Etapas 8 El contratante deberá proceder a pagar la multa en Caja del Hospital San Juan de Dios de Curicó, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución. Si el contratante no procede al pago en el plazo referido, la multa se cobrará del estado de pago más próximo o se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde. En tal evento, el contratante deberá reponer la garantía en el plazo de cinco días hábiles, manteniendo su monto de vigencia original, bajo apercibimiento de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave, en caso de que no sea repuesta en tiempo y forma. El monto percibido por concepto de cobro de multas será imputado conforme al subtítulo 8 Ítem, 02 “Multas y Sanciones Pecuniarias” del clasificador presupuestario de los Servicios de Salud y Establecimientos Experimentales, año 2026. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el proveedor afectado, podrá interponer los recursos que establezca la ley. Etapas 9 Todos los antecedentes del proceso se publicarán en sistema informático.
--	--

ARTÍCULO N°48: DE LOS CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

En caso de que se produjesen eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos que señala el Artículo 45 del código civil, que entorpecieran o condicionaran atraso en la entrega del producto, el adjudicatario deberá **comunicar esta circunstancia al Administrador del contrato dentro de las 24 horas siguientes de enviada la orden de compra y/o enviado el correo que haga el requerimiento, a fin de poder resolver la situación oportuna**



Tomado de RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



El Hospital se reserva la facultad de calificar y resolver la procedencia del caso fortuito o fuerza mayor, expresada por el adjudicatario, e informará a la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento si la situación amerita la aplicación de las sanciones contempladas en las presentes bases.

Transcurridos los plazos a que se hace referencia en el inciso primero de esta cláusula, el Hospital no aceptará reclamo alguno fundado en razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Por otro lado, en caso que se configure una situación de caso fortuito o fuerza mayor que determine el incumplimiento por parte del Hospital del contrato suscrito, ya sea debido a sismo, catástrofe o calamidad pública, situación de emergencia o conmoción interior u otro acto emanado de autoridad competente, las partes podrán de común acuerdo dar término anticipado al contrato emanado de la presente licitación o pactar términos más favorables para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes, en consideración a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

Para efectos de formalizar ya sea el término anticipado de contrato o el pacto de condiciones más favorables, bastará la comunicación por escrito (ya sea en papel o electrónico) de esta voluntad por parte del director del Hospital, dando inicio así a un procedimiento administrativo de los reglados en el art. 18 y siguientes de la ley 19.880 y a los medios de impugnación que correspondan.

ARTÍCULO 49: DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá firmar el FORMULARIO N°9: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES, lo que lo obliga a guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio y no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados.

De esta manera, bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interpretar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del Hospital San Juan de Dios de Curicó, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor adjudicado, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de estos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El prestador solo podrá copiar o reproducir la información que se necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el Hospital podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, pasando a constituir dicho incumplimiento una **infracción grave al contrato** conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

ARTÍCULO N°50: PRELACIÓN DE ANTECEDENTES.

El orden de primacía de los documentos de la presente licitación es la siguiente:

1. Ley N° 19.886, Reglamento de la Ley de Compras, e instrucciones obligatorias de la Dirección de Compras.
2. El set de respuestas a las consultas.
3. Las aclaraciones realizadas.
4. Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y formularios, puestos a disposición de los oferentes a través del Portal Mercado Público.
5. Acta de Evaluación y Resolución de Adjudicación del director.
6. Contrato.

CAPITULO VI: BASES TÉCNICAS





CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ

ARTÍCULO N°51: INTRODUCCIÓN

El Hospital San Juan de Dios de Curicó requiere suscribir un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ**, por un periodo de sesenta (60) meses, para satisfacer de manera adecuada y eficiente la labor asistencial del Hospital San Juan de Dios de Curicó.

51.1 Del dispositivo médico: Los equipos en comodato se entenderá como dispositivo médico. Y Se entiende como dispositivo médico de laboratorio clínico a cualquier instrumento, aparato, equipo, material, reactivo (in vitro) o software, utilizado solo o en combinación, destinado por el fabricante a medir, analizar o examinar muestras biológicas humanas para diagnosticar, prevenir o monitorear enfermedades sin entrar en contacto directo con el paciente.

51.2 Del Test Reportado: Esto involucra:

- 1. Equipos nuevos.
- 2. Reactivos.
- 3. Mantenciones.
- 4. Repuestos.
- 5. Visitas Técnicas.
- 6. Capacitaciones para el funcionamiento del equipo.
- 7. Capacitaciones con temas inherentes al tema de esta licitación.

ARTÍCULO N°52: DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO Y SU DEMANDA

El servicio a requerir son las determinaciones por examen de gasometría que ejecuta el hospital, de acuerdo a su demanda referencial. Junto con lo anterior, se necesitan 7 (siete) equipos analizadores de exámenes de gasometría, los cuales estará distribuidos conforme a la siguiente tabla:

Nº Línea	Descripción	Nº de Equipos y Ubicación	Demanda referencial por 60 meses
1	Gases Sanguíneos con Cooximetría	3 ubicados en Laboratorio	180.000 determinaciones
	Gases Sanguíneos con Cooximetría	3 ubicados en UPC PEDIATRICA, UPC ADULTO, UEH.	47.600 determinaciones
	Gases Sanguíneos con Cooximetría + Electrolitos sodio, potasio, cloro, calcio iónico, bilirrubina total, lactato, glicemia, creatinina Urea, Hematocrito, hemoglobina, glicemia.	1 ubicado en UPC Neonatología	770 determinaciones

NOTA: La cantidad señalada de determinaciones es solo una vía de referencia, no comprometiéndose el Hospital a requerir y adquirir una determinada cantidad de productos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

La entrega se realiza mediante la programación del Hospital y su consecuente emisión de Orden de Compra de Insumos, de la cual, deriva el pago a realizarse en un máximo de 30 días según lo estipulado en la Ley.

ARTÍCULO N°53: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se establecen especificaciones obligatorias y deseables, las que se evaluarán según lo establecido en el artículo 29, letra B de las presentes bases de licitación y que son las siguientes:



CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES		
Ítem	1.- EQUIPOS	
1.1	7 auto analizadores nuevos (no refaccionados) para examen de gases en sangre y metabolitos, distribuyéndose 3 para laboratorio y 4 para ser instalados en servicios. ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO	OBLIGATORIO
	EQUIPO PARA SERVICIO NEONATOLOGÍA.	
1.2	1 EQUIPO/1 MODELO	OBLIGATORIO
1.3	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO
1.4	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina	OBLIGATORIO
1.5	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap	OBLIGATORIO
1.6	Cooximetría	OBLIGATORIO
1.7	Electrolitos sodio, potasio, cloro.	OBLIGATORIO
1.8	Calcio iónico, bilirrubina total, lactato, glicemia, creatinina, Urea, Hematocrito, hemoglobina, glicemia.	OBLIGATORIO
	EQUIPOS PARA UPC PEDIATRICA, UPC ADULTO, UEH.	
1.9	3 EQUIPOS (1 Equipos y 1 Modelo por cada servicio especificado).	OBLIGATORIO
1.10	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO
1.11	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina	OBLIGATORIO
1.12	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap	OBLIGATORIO
1.13	Cooximetría	OBLIGATORIO
	EQUIPOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO.	
1.14	3 EQUIPOS/ 1 MODELO	OBLIGATORIO
1.15	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO
1.16	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina	OBLIGATORIO
1.17	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap	OBLIGATORIO
1.18	Cooximetría	OBLIGATORIO
1.19	Manual del usuario por cada equipo ofertado	OBLIGATORIO
	A.1.- Características técnicas por equipos.	
A.1	Período de garantía mínimo 60 meses	OBLIGATORIO
A.2	Instalación de equipos será en Hospital de Curicó y los costos asociados a instalación deben ser asumidos por adjudicado, incluyendo los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha (acompañamiento) ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO	OBLIGATORIO
A.3	Instalación de los 7 equipos incluye conexión a SIL sin costo para Hospital ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO.	OBLIGATORIO
A.4	Equipos se ajustarán a demanda de establecimiento durante todo el tiempo que dure la licitación para cumplir con oportunidad. En caso de obsolescencia, se reemplazará por otro que se adecúe.	OBLIGATORIO
A.5	El adjudicatario entregará en conjunto con equipos los siguientes manuales en español, Impreso y en Formato Digital:	OBLIGATORIO
A.6	Todos los equipos deben contar con sistema de protección eléctrica: a. Estabilizador de voltaje b. UPS con autonomía 60 minutos para corte de luz de equipos	OBLIGATORIO
A.7	Acreditar que los equipos a instalar serán nuevos ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO	OBLIGATORIO
A.8	Documento que acredite la seguridad para equipos que funcionan con red eléctrica. ACREDITAR ADJUNTANDO CERTIFICADO TÉCNICO DEL EQUIPO	OBLIGATORIO
	2.- Especificaciones	
2.1	Sistema medición por electrodos: ion selectivo, potenciometría	OBLIGATORIO
2.2	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO
2.3	Matriz pH: Líquidos orgánicos validados (detallar tipo de líquidos)	DESEABLE/ 50 pts
2.4	Calibración automática	OBLIGATORIO



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



2.5	Permite disponer de registro histórico de calibraciones	OBLIGATORIO
2.6	Sistema de lavado automático y programable.	OBLIGATORIO
2.7	Volumen máximo muestra: 200 uL	OBLIGATORIO
2.8	Sistema de aspiración: Jeringa y capilar	OBLIGATORIO
2.9	Empresa entregará los capilares suficientes para procesar muestras capilares	OBLIGATORIO
2.10	Sistema alerta de coágulos y burbuja	OBLIGATORIO
2.11	Tiempo proceso menor a 120 segundos	OBLIGATORIO
2.12	Gran sensibilidad analítica, alta linealidad en parámetros y bajos coeficientes de variación	OBLIGATORIO
2.13	Permite programar acceso e identificación de usuarios	OBLIGATORIO
2.14	Tiempo de mantención diaria inferior o igual a 30 minutos	DESEABLE/ 25 pts
2.15	Permite programar acceso e identificación de usuarios	OBLIGATORIO
2.16	Oferente Adjunta un Plan de Renovación Tecnológica de todos los equipos aplicable para este proceso y sin costo para el hospital.	OBLIGATORIO
3.- Software y comunicación del Equipo		
3.1	Software en español, adaptable a SIL de Laboratorio.	OBLIGATORIO
3.2	Comunicación bidireccional con SIL de laboratorio.	OBLIGATORIO
3.3	Capacidad de almacenamiento muestras procesadas (indicar n°)	OBLIGATORIO
3.4	Software permite registro histórico de eventos asociados a medición de parámetros	OBLIGATORIO
3.5	Dispone de menú de mantención preventiva incorporado al equipo para ser efectuada por el operador.	OBLIGATORIO
3.6	Debe instalar programa informático middleware. Donde la implementación, instalación, verificación y puesta en marcha debe ser sin costo adicional asociado y debe permitir el control y monitoreo remoto nivel administrador de los equipos point of care en cuanto a control de calidad, estado, mantenimiento y calibraciones, entre otras.	OBLIGATORIO
3.7	Los exámenes validados en sala deben pasar al lis como point of care ser auto validados y redirigirse directamente a SIS Maule. DEMOSTRAR CON CERTIFICADO	OBLIGATORIO
3.8	Acceso y validación restringida con identificación individual	OBLIGATORIO
3.9	El oferente debe incluir un PC en calidad de comodato, con todas las características necesarias: RAM, CPU, Pantalla, accesorios etc, para el correcto soporte informático de los 7 equipos analizadores.	OBLIGATORIO
4.- Control de Calidad		
4.1	Este será sin costo para el hospital	OBLIGATORIO
4.2	Control interno de múltiples niveles (al menos 3) acumulado en tiempo real (posibilidad de comparación con pares) e informes mensuales de comportamiento.	OBLIGATORIO
4.3	Participación en programa de control externo, considerando un vial por equipo, con periodicidad mensual. Con comparación de grupo par.	OBLIGATORIO
4.4	Menú para manejo de datos de Control de Calidad que entregue herramientas: CV, Sesgo, Sigma.	OBLIGATORIO
4.5	Considera costo de conexión a sistema informático de calidad para traspaso de datos desde equipo a éste (traspaso automático).	OBLIGATORIO
4.6	Mantención lote de los reactivos mayor o igual a 3 meses	DESEABLE/ 25 pts
4.7	Adjunta un “Plan de Contingencia”, en casos de alertas sanitarias u otros casos (Pandemias, Campañas Sanitarias) que revistan un alza en el consumo de reactivos e insumos.	OBLIGATORIO
5.- Reactivos		
5.1	Asegura stock en plaza de los reactivos e insumos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, durante todo el tiempo que dure la licitación, manteniendo los lotes comprometidos.	OBLIGATORIO



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



5.2	Se compromete a la entrega oportuna de insumos requeridos (reactivos, controles, calibradores, consumibles, tubos, copas, etc.) para procesar los exámenes según estadística entregada. Lo anterior, dentro de un plazo de 48hrs. desde el envío de la solicitud vía correo electrónico en el siguiente horario: 24/7 y los 365 días del año. Estos insumos serán sin costo para el hospital.	OBLIGATORIO
5.3	Calibrador dispone de trazabilidad (Adjunta documentación que evidencia requerimiento)	OBLIGATORIO
5.4	Reactivos deben llegar cerrados, evitando exposición a la luz, contaminación, evaporación y todo aquel evento que pudiese deteriorar la estabilidad y calidad del reactivo.	OBLIGATORIO
5.5	Reactivos e insumos deben incluir en el etiquetado la siguiente información: Nombre del producto y/o referencia comercial, identificación del fabricante, número de lote, temperatura de almacenamiento, fecha de caducidad (expresada en mes y año), ficha de seguridad, ficha toxicológica.	OBLIGATORIO
5.6	Garantiza trazabilidad de reactivos y controles mediante documento escrito	OBLIGATORIO
6.- Servicio Técnico:		
6.1- De la implementación del proyecto		
6.1.1.	La empresa adjudicada deberá incluir por escrito los requerimientos de instalación de cada equipo a entregar.	OBLIGATORIO
6.1.2	Entregar carta Gantt para programación de todas las instancias a realizar. Esta carta debe estar entregada dentro de un plazo de 5 días hábiles una vez publicado el contrato dentro del portal de mercado público y que da inicio a este servicio.	OBLIGATORIO
6.1.3	4 porta equipos, con ruedas con bloqueo para instalación en unidades clínicas, (UPC PEDIATRICA, UPC ADULTO, UEH y NEONATOLOGÍA), con compartimientos para todos los accesorios del equipo. Para los equipos asignados al Servicio de laboratorio, considerar las modificaciones necesarias para su instalación: ajuste de mesón, porta equipos, condición ambiental, etc.	OBLIGATORIO
6.1.4	Para la movilización de equipos y componentes, el proveedor considerará en su estructura de costos todas las precauciones y medidas de seguridad que permitan movilizaciones e instalación de equipo sin inconvenientes.	OBLIGATORIO
6.1.5	Incluir instalación y obras civiles: En caso de equipos de sobremesa debe considerar mesón móvil ad-hoc a equipos . Los equipos deben quedar instalados, verificados, operativos y funcionando en el Hospital de Curicó.	OBLIGATORIO
6.2-Capacitación		
6.2.1	La empresa se compromete a capacitar a todos los funcionarios de laboratorio relacionados con el procesamiento e informes de las muestras, manejo de middleware y mantenimientos.	OBLIGATORIO
6.2.2	La empresa se compromete a capacitar a todos los funcionarios de servicios clínicos para el correcto procesamiento de muestras.	OBLIGATORIO
6.2.3	Para resguardo de la institución y empresa se entregará certificado de capacitación a personal que participe en capacitación, el cual deberá ser evaluado con Nota de 1 a 7.	OBLIGATORIO
6.2.4	Cada capacitación se realizará en la ciudad de Curicó, en dependencias del Hospital de Curicó. Esta capacitación debe estar planificada dentro de la carta Gantt que debe entregar el proveedor adjudicado. Los costos asociados deben ser asumidos por el adjudicado.	OBLIGATORIO
6.2.5	La cantidad de capacitaciones será de acuerdo al número de funcionarios a capacitar (Art. N°56.5), según requerimiento y/o actualizaciones y/o nuevas contrataciones.	OBLIGATORIO
6.2.6	Entregará calendario de capacitación dentro de carta Gantt., de acuerdo a las fechas y horario indicado en el Art. N°56.5	OBLIGATORIO
6.2.7	Contar con programa de capacitación anual a los usuarios considerados por el periodo licitado, y con temas relacionado con la presente licitación.	OBLIGATORIO



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



	6.3-Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
6.3.1	Considerar mano de obra, repuestos, kits de mantenimiento, controles y calibradores posterior a mantención. Debe incorporarse en el costo del proceso de licitación. Presentar declaración de aseguramiento de repuestos y accesorios por el tiempo que dure la licitación.	OBLIGATORIO
6.3.2	Contar con soporte técnico remoto. (Call Center)	OBLIGATORIO
6.3.3	Adjuntar protocolo de mantención preventiva por el usuario. Debe entregar formato físico y digital de planilla de registro de actividades de mantención diaria, quincenal, mensual que debe realizar operador.	OBLIGATORIO
6.3.4	Mantenimiento preventivo por el servicio técnico se realizará según frecuencia y protocolo indicada por el fabricante, y sus plazos expresados la Carta Gantt. Entregar el protocolo a ejecutar indicando las acciones que se realizarán al momento de la visita y el formato de la planilla de registro de realización de las mencionadas. En cada visita preventiva debe llenar y validar planilla institucional de mantención (entregar calendario a principio de cada año). Habrá obligación de un mínimo de 3 visitas al año de periodicidad cuatrimestral con ocasión de la mantención preventiva por el servicio técnico, independiente de lo que mencione el fabricante , para asegurar el correcto funcionamiento de el o los equipos.	OBLIGATORIO
6.3.5	Deberá detallar kit de mantenimiento y frecuencia de cambio.	OBLIGATORIO
6.3.6	Empresa compromete responder a todos los llamados de emergencia para asegurar continuidad del servicio las 24 horas al día - 365 días al año.	OBLIGATORIO
6.3.7	La empresa se compromete enviar a un técnico a terreno, dentro de las 24 hrs. una vez levantada la solicitud vía correo electrónico por parte del Ref. técnico o jefe del Servicio de laboratorio del hospital. IMPORTANTE: El técnico puede ser requerido de lunes a domingo, 24/7, y los 365 días del año.	OBLIGATORIO
6.3.8	En caso de que mantención preventiva y/o correctiva se prolongue más de 24 horas, el proveedor adjudicado deberá dar respuesta a la producción de exámenes con la misma calidad que él ofrece. Esto es, proveer un equipo Back Up, de las mismas características que se encuentre en reparación.	OBLIGATORIO
6.3.9	Frente a mantenciones correctivas deberá entregar informe técnico que incluya identificación de equipo, descripción de falla, posible causa, acción correctiva, repuestos cambiados (si procede), firma personal técnico y recepción conforme.	OBLIGATORIO
	7.- De la Calidad	
7.1	Adjunta documento con programación de verificación de equipos previo a puesta en marcha. EP 15 - EP 9.	OBLIGATORIO
7.2	Se compromete a efectuar en conjunto con personal profesional de Laboratorio el proceso de verificación de acuerdo con normas de calidad establecidas por este laboratorio, previo a inicio de uso de rutina y emitir por parte de la empresa un documento formal de la verificación.	OBLIGATORIO
7.3	Desempeño equipo acorde a estándares internacionales vigentes: Indicar para analitos medidos desempeño (CV, Sesgo).	OBLIGATORIO
7.4	Se compromete a mantener en forma continua apoyo técnico frente a problemas que afecten calidad de mediciones.	OBLIGATORIO

IMPORTANTE: Para respaldar la oferta técnica, el oferente deberá adjuntar virtualmente los manuales técnicos de cada equipo ofertado, Certificados, el Plan de Contingencia Sanitaria y el Plan de Renovación Tecnológica. Y, para mejorar la búsqueda de información durante el periodo de evaluación de ofertas, el oferente deberá indicar en el formulario N°5 técnico, el nombre del archivo de cada manual, certificado y de cada plan de contingencia, indicando, además, el **número de página** donde se redacte o contenga la información solicitada en las presentes bases técnicas. De no adjuntar el archivo, junto con no indicar el nombre del archivo y el N° de página donde se encuentre la información solicitada, **la oferta será declarada inadmisibile técnicamente**.
Para lo anterior, se recomienda que el formato de los archivos e imágenes a adjuntar con la documentación requerida, sean del paquete MS Office (Word, Excel, PowerPoint) compatible con la versión 2013 o inferior, formato PDF y/o imágenes en formato



IF **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



ARTÍCULO N°54: VIGENCIA, GARANTÍA Y REEMPLAZO DE PRODUCTOS

- 54.1.** Todos los insumos necesarios para las determinaciones por examen de gasometría licitados deberán tener una vigencia mínima de 3 (tres) meses una vez entregados en Bodega de Medicamentos e Insumos, salvo excepciones por causa técnica declarada y justificada en postulación. Me aceptarán lotes con menor fecha de vigencia.
- 54.2.** Los productos deben tener una garantía por fallas y desperfectos atribuibles a la fabricación, considerada desde la entrega de los bienes. Dicha garantía deberá estar claramente indicada en el contrato que se suscriba, considerándose la recepción final del producto por personal de Laboratorio.
- 54.3.** El oferente que resulte adjudicado se obliga a sustituir las especies que resulten falladas como consecuencia de defectos en el material de su fabricación, en un plazo no superior a 48 horas efectuada la notificación. Además de los productos que se hayan deteriorado o sufrido pérdida por falla de los Equipos.

ARTÍCULO N°55: DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS

- 55.1.** El Hospital San Juan de Dios de Curicó tendrá derecho a devolver reactivos asociados a Gases Sanguíneos si estos no cumplieren con la calidad adjudicada en dicha licitación y/o características de calidad ofrecida.

Se procederá a la devolución en forma inmediata y el proveedor se comprometerá a restituir íntegramente aquellas partidas consideradas técnicamente defectuosas o que no cumplen con las especificaciones técnicas.

Sin perjuicio de la indemnización por los daños ocasionados, el Hospital podrá optar entre la restitución, su reposición o la devolución de la cantidad pagada, cuando estime que los insumos o reactivos adquiridos no cumplen las condiciones óptimas de uso.

- 55.2.** En especial procederá a ser uso de este derecho en los casos que se señalan a continuación:
- a) Cuando los productos sujetos a normas de seguridad o calidad de cumplimiento obligatorio no cumplan las especificaciones correspondientes.
 - b) Cuando los materiales, partes, piezas, elementos, sustancias o ingredientes que constituyan o integren los productos no correspondan a las especificaciones que ostenten o a las menciones del rotulado.
 - c) Cuando cualquier producto por deficiencias de fabricación, elaboración, materiales, partes, piezas, elementos, sustancias, ingredientes, estructura, calidad o condiciones sanitarias, en su caso, no sea enteramente apto para el uso o consumo al que está destinado o al que el proveedor hubiese señalado en su publicidad.
 - d) Cuando el proveedor y consumidor hubieren convenido que los productos objeto del contrato deban reunir determinadas especificaciones y esto no ocurra.
 - e) Cuando el objeto del contrato tenga defectos o vicios ocultos que imposibiliten el uso a que habitualmente se destine.
- 55.3.** Para los efectos del presente artículo se considerará que es un solo bien aquel que se ha vendido como un todo, aunque esté conformado por distintas unidades, partes, piezas o módulos, no obstante que éstas puedan o no prestar una utilidad en forma independiente unas de otras.
- Sin perjuicio de ello, tratándose de su reposición, ésta se podrá efectuar respecto de una unidad, parte, pieza o módulo, siempre que sea por otra igual a la que se restituye.
- 55.4.** El Adjudicatario deberá proceder al canje de aquellos productos en un plazo máximo de 12 horas desde realizado el contacto que dé cuenta de la situación **(vía corre electrónico)**, sin que aquello produzca costo alguno para el Hospital, siendo cualquier gasto o costo por este concepto, de cargo del Proveedor.



55.5. De no efectuarse el canje de productos en el plazo señalado, se considerará como **incumplimiento grave**, facultando a la Unidad de Administración de Contratos, de iniciar el proceso de aplicación de multas y sanciones.

55.6. El oferente deberá cotizar el producto, incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, traslados o fletes, embalajes, seguros, impuestos; etc. Hasta su recepción conforme en el Hospital.

ARTÍCULO N°56: CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

56.1. De existir alguna modificación en este servicio deberá ser oficializada respectivamente mediante la firma del anexo de contrato correspondiente, y aprobadas por Resolución del Hospital Base San Juan de Dios de Curicó, **afecto al trámite de Toma de Razón por la Contraloría Regional del Maule**, y su entrada en vigencia será a partir de la notificación al proveedor de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

Al momento de la adjudicación el proveedor se obliga a:

1. Mantener la calidad del producto durante el período adjudicado. En caso de falla de cumplimiento de características analíticas de técnicas y/o discontinuidad de producto ofertado, el oferente se compromete a proveer las técnicas necesarias si las partes acuerdan que resultare necesario su reemplazo, ello no requerirá modificar el Convenio que se origine a raíz de la presente licitación, bastando dejar constancia acerca de esta circunstancia, en un documento Anexo, suscrito por ambas partes.

2. Cumplir con el plazo de entrega.

3. Cumplir con mantención de equipos.

4. Cumplir con capacitación a usuarios.

5. Cumplir con demanda de los insumos.

56.3. La cantidad señalada corresponde al promedio mensual del consumo histórico, por lo que el Hospital no estará obligado a adquirir la cantidad estimada al término del contrato, sin que esto implique indemnización alguna para el proveedor adjudicado. No obstante, la tasa de crecimiento promedio anual en cantidad de determinaciones esperada es de un 10%.

56.4. El proveedor adjudicado, en el desarrollo del contrato, tendrá la obligación de mantener sus equipos y técnicas actualizadas, según lo exigido por los avances y exigencias clínicas y técnicas del momento.

56.5. **De las Capacitaciones:** El oferente deberá considerar las capacitaciones respectivas para el correcto uso de los equipos e insumos a utilizar, considerando el siguiente listado que indica la cantidad mínima de funcionarios a capacitar por servicio:

- Servicio UPC PEDIATRIA: 8 funcionarios.
- Servicio UPC NEONATOLOGIA: 20 funcionarios
- Servicio UPC ADULTO: 50 funcionarios.
- Servicio UEH: 50 funcionarios
- Servicio laboratorio: 20 funcionarios

Para estas capacitaciones el oferente adjudicado deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Las capacitaciones deben estar planificada en conjunto son el jefe de laboratorio del Hospital o quien lo subrogue, y plasmada posteriormente en la carta Gantt que debe entregar el proveedor adjudicado.

b) Las capacitaciones se realizarán de forma presencial dentro del servicio donde estará instalada cada equipo,

c) El número de capacitaciones será por servicio y modelo de equipo. Serán grupales de acuerdo a lo siguiente:

c.1 Servicio UPC PEDIATRIA, 8 funcionarios: 2 capacitaciones grupales de 4 personas.

c.2 Servicio UPC NEONATOLOGIA, 20 funcionarios: 4 capacitaciones grupales de 5 personas.



- c.3 Servicio UPC ADULTO, 50 funcionarios: 7 capacitaciones grupales de 6 personas y una capacitación grupal de 8 personas.
 - c.4 Servicio UEH, 50 funcionarios: 7 capacitaciones grupales de 6 personas y una capacitación grupal de 8 personas.
 - c.5 Servicio laboratorio, 20 funcionarios: 4 capacitaciones grupales de 5 personas.
- d) Los horarios serán coordinados entre el jefe del servicio de Laboratorio y la empresa adjudicada.
- e) El oferente adjudicado, por cada capacitación, deberá entregar un certificado de capacitación al personal que participe en cada una de ellas, el cual deberá ser evaluado con Nota de 1 a 7.
- f) Los costos asociados a estas capacitaciones deben ser asumidos por el adjudicado.

ARTÍCULO N°57: LOGÍSTICA DEL ESTABLECIMIENTO

- 57.1. Los despachos de productos se solicitarán en forma semanal, debiendo considerar reactivos e insumos (controles, calibradores, cubetas, etc.) necesarios para garantizar la respuesta a las necesidades de producción en forma continua.

IMPORTANTE: El hospital puede solicitar un aumento de la demanda de reactivos e insumos, en casos como: Alerta Sanitaria, Campañas de Invierno, Pandemia, etc, anunciada por el MINSAL, y donde el oferente debe aplicar inmediatamente en su Plan de Contingencia, (Art. N°53, punto 4.7), para evitar interrupciones de los envíos y del servicio.

- 57.2. Los productos serán recepcionados en Bodega de Medicamentos e Insumos del hospital, donde uno de sus funcionarios certificará la correcta entrega del producto en cantidad y condiciones especificadas. El cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas será visado una vez que los insumos lleguen al Centro de Producción de Laboratorio.
- 57.3. El Hospital San Juan de Dios de Curicó no se hará responsable por despacho de productos que no cumplan con estos requisitos.

- 57.4. **El horario de recepción de insumos: lunes a domingo, 24/7, los 365 días del año.**

ARTÍCULO N°58: DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES DE GASOMETRÍA(COMODATO)

- 58.1. Como el motivo de la contratación es la provisión a título oneroso, de insumos para Exámenes de Gasometría, es indispensable contar con el equipamiento necesario **(7 equipos nuevos)** para uso y consumo, **en calidad de comodato.**

Es por eso por lo que el proveedor adjudicado deberá otorgar todo el equipamiento necesario para el adecuado y oportuno uso y consumo de los productos adjudicados. Este equipamiento debe ser **nuevo** y entregado dentro del plazo de puesta en marcha, de acuerdo a lo ofertado por el oferente en Formulario N°5.

- 58.2. El equipamiento entregado por el proveedor para la toma de exámenes de Gasometría será para todo efecto, propiedad de este y se facilitará para efectos de esta licitación al Hospital San Juan de Dios de Curicó, por lo cual se hará cargo el proveedor de su mantención, reparación y reposición, si procede, sin costo adicional para el Hospital San Juan de Dios de Curicó.
- 58.3. Una vez terminado el contrato, ya sea por expiración del plazo establecido para su vigencia o por término anticipado del mismo, el proveedor deberá retirar los equipos entregados para el adecuado uso de los productos adjudicados, dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha efectiva de término del contrato, (fecha que constará en el respectivo contrato o en el acto administrativo que ponga fin a la relación contractual, una vez notificado mediante carta certificada al proveedor).

Con posterioridad a esa fecha, la Institución no será responsable por los daños o perjuicios que por cualquier causa pudieren afectar los equipos aludidos.



- 58.4.** Será obligación del proveedor otorgar capacitación al personal clínico del Servicio de Laboratorio de este establecimiento relacionado con la entrega del producto, sobre el uso y cuidados de los equipos, la que deberá ser coordinada con el Administrador del Convenio: Jefe de Laboratorio o quien le subroge.
- 58.5.** El proveedor adjudicado deberá disponer de al menos un representante técnico las 24 horas y los 7 días de la semana, y 365 días del año, el cual deberá estar ubicable para enlace técnico y comprometido con la institución y siempre disponible para coordinar el envío de los productos adjudicados y/o equipos para el adecuado uso de los insumos;
- 58.6.** El proveedor deberá contar con representante encargado de coordinar programas de capacitación –si fuese necesario-, y mantener el óptimo funcionamiento del equipamiento otorgado para el adecuado uso de los bienes.
- 58.7.** Se deberá adjuntar Carta Gantt de mantenciones preventivas y correctivas a los equipos durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO N°59: ENTREGA DE EQUIPAMIENTO

- 59.1.** Los equipos que el proveedor se obliga a proporcionar al Hospital San Juan de Dios de Curicó (7 equipos nuevos), para el adecuado uso de los productos adjudicados, deberán ser entregados en días hábiles (de acuerdo con lo indicado en su oferta Formulario N°5) contados a partir de la publicación de la resolución que aprueba el presente contrato.

El servicio de laboratorio dejará constancia mediante acta, de la entrega conforme de los equipos verificados.

Una vez expirado el plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad del proveedor retirar los equipos proporcionados.

- 59.2.** Asimismo, el proveedor se obliga a otorgar los siguientes servicios asociados a los equipos entregados.

59.3. Mantenciones preventivas, correctivas y asistencia.:

Los equipos suministrados por la empresa adjudicada, contará con mantención preventiva y correctiva a todo evento sin costo para el Hospital, incluyendo, entre otras prestaciones las siguientes:

- a) Reemplazo de cualquier repuesto defectuoso.
- b) Mantenciones correctivas sin límite de oportunidades (incluye provisión de traslado de equipos desde y hacia el Hospital de Curicó).
- c) Atención de llamados por asistencia técnica.
- d) Mantenciones preventivas agendadas por el oferente en su carta gantt , respetando lo indicado en el Art. 53, punto 6.3.4.
- e) La empresa realizara calibraciones y ajustes para el buen funcionamiento de los equipos.
- f) Repuestos e insumos utilizados en mantenciones preventivas y correctivas, de cargo de la empresa.
- g) Repetir el número de capacitaciones a los funcionarios del hospital, en caso de existir una renovación tecnológica de cualquier equipo en comodato, tal como lo indica la tabla de capacitaciones por servicio del Art . 53, punto 2.16, respecto de la correcta utilización del equipamiento entregado, tanto en el aspecto operacional y mantención primaria. El orden de lo anterior, será como lo indica el art. 56.5.

59.4. Mantención Preventiva:

Las actividades se realizarán en coordinación con el Servicio de Laboratorio, mantención y la empresa adjudicada. Efectuada una mantención preventiva, la empresa deberá entregar una Guía de Servicio, firmada y timbrada por el Ingeniero o Técnico del Servicio de la empresa adjudicada, al Jefe de Mantención y Jefe del servicio de



Asimismo, deberá entregar un protocolo de funcionamiento del equipamiento suministrado, según pautas del fabricante, firmada por el ingeniero o técnico de la empresa adjudicada:

59.5. Mantenimiento Correctiva o Reparativa.

La Mantenimiento Correctiva, se solicitará por medio del Servicio de Laboratorio del hospital en primera instancia vía telefónica (Call-Center), o en segunda instancia, con técnico en terreno.

Efectuada cualquier tipo de Mantenimiento Correctiva, la empresa deberá entregar una Guía de Servicio, firmada y timbrada por el Ingeniero o Técnico del Servicio de la empresa adjudicada, al jefe de mantenimiento y al Jefe de Laboratorio.

En caso de que no se pueda reparar el equipo respectivo mediante una mantenimiento correctiva en las 2 (dos) primeras instancias, y deba el equipo ser enviado al servicio técnico de la empresa, el proveedor deberá reemplazar dicho equipamiento en calidad de **back-up**, (tercera instancia), a fin de asegurar la continuidad del servicio. Lo último, **en un plazo máximo de 24 horas**, contadas desde entrega de guía de servicio.

Los equipos entregados en modalidad de back-up, deben contar con mantenimiento preventiva al día, lo cual debe constar mediante “sticker” en el equipo.

IMPORTANTE: *Los equipos que no lleguen con las mantenimientos al día serán rechazados, y se aplicará la multa respectiva como un incumplimiento de entrega de equipo Back -up. Su reemplazo, también debe realizarse, en un plazo máximo de 24 horas, contados desde acontecido el rechazo.*

NOTA: Cada equipo entregado en calidad de back-up, debe cumplir con las mismas características y condiciones del equipo entregado en calidad de comodato, por lo tanto, su cotejo y revisión final debe contar con la visación del jefe de laboratorio del hospital, o quien lo subrogue.

59.6. Rotulación de los Equipos:

Será obligatorio que los equipos tengan un número de serie de fábrica, que permita su empadronamiento. Si el equipo no cumple con este requisito, no se aceptará su ingreso al Hospital.

59.7. Manuales de Operación.

La empresa proporcionará manuales de usuario impreso o en archivo digital a los usuarios directos y de mantenimiento.

ARTÍCULO N°60: DE LA CERTIFICACION POLITICA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (OLBLIGATORIO Y EXCLUYENTE)

Esta certificación asegura que el oferente adjudicado cumpla con estándares reconocidos internacionalmente en calidad y seguridad, se acuerdo exigido en las Políticas de Seguridad, para la gestión de la seguridad de la información. (adjunto).

Para cumplir con lo anterior se solicita el siguiente certificado:

- Certificado ISO /EIC 27001:2022, o Equivalente a un ISO. (ejemplo NIST CSF, CIS, SOC)

NOTA 1: La ausencia de uno estos documentos en los respaldos que debe adjuntar el oferente, será causal de inadmisibilidad técnica de la oferta.

NOTA 2: Si el oferente adjunta un certificado “equivalente a un ISO”, este será analizado y aceptado finalmente por el jefe de Tecnología de la información del hospital de Curicó. De no ser aceptado, la oferta será declarada inadmisiblemente la oferta

FIN BASES TÉCNICAS



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional





FORMULARIO N° 1

FICHA DEL PROPONENTE

“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”
ID 4465-3-LR26

1) DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE	
RUT	
GIRO	
DOMICILIO	
TELÉFONO/FAX	
E-MAIL	

2) DATOS REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
ESTADO CIVIL	
CARGO	
PROFESIÓN U OFICIO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
TELÉFONO/FAX	
E-MAIL	

3) CONTACTO PARA EL CONTRATO (ENVÍO CONTRATO Y SOLICITUD DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
TELÉFONO/FAX	
E-MAIL	

4) CONTACTO PARA LA COMPRA (ENVÍO DE ORDENES DE COMPRAS Y CONSULTAS POR DESPACHOS OSERVICIOS)

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
TELÉFONO/FAX	
E-MAIL	

5) DATOS (CORREO ELECTRÓNICO) PARA NOTIFICACIONES DE MULTAS Y SANCIONES

NOMBRE	
RUT	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Con poder para representar a la empresa o sociedad
RUT _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional





FORMULARIO N° 2

DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

**“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”
ID 4465-3-LR26**

(Nombre del Proveedor)

A

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICO

Por medio del presente instrumento, Don (Rep. Legal proveedor), en representación de..... (nombre, RUT otorga autorización al Hospital “San Juan de Dios” de Curicó, en adelante el “Hospital”, servicio público Auto gestionado en Red, RUT 61.606.903-9, para que abone en cuenta corriente o de ahorro del banco que se indicará posteriormente, los valores presentados a cobro por concepto de cualquier contratación por prestación de servicios o compra de bienes.

La presente autorización se otorga por un plazo indefinido sin perjuicio de que (nombre del proveedor) pueda revocarla, notificando por escrito a la Subdirección Administrativa del Hospital, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha requerida de revocación. También será causal de expiración el cierre de la cuenta bancaria individualizada.

La información que se detalla en esta Autorización es de exclusiva responsabilidad del beneficiario, eximiendo al Hospital “San Juan de Dios” de Curicó, de toda responsabilidad por errores en los datos entregados.

Domicilio:

Teléfono:

Email:

Tipo de Cuenta:

Corriente _____ Ch. Electrónica _____ Ahorro _____

Nº de Cuenta:

Banco:

Sucursal:

La Personería de don..... en representación de la Empresa o Sociedad, (Identificación de la empresa), Rut;, consta en.....

El Mandante libera al HOSPITAL “SAN JUAN DE DIOS” DE CURICÓ, de rendir cuenta del presente mandato.

NOMBRE: (rep. Legal)

RUT: (rep. Legal)

EMPRESA: nombre del proveedor

RUT: (proveedor)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Con poder para representar a la empresa o sociedad

RUT _____





FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES

“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”
ID 4465-3-LR26

En ____ (ciudad) ____ a ____ (día) ____ de ____ (mes) ____ de ____ (año) ____, yo, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____, RUT _____, declaro bajo juramento:

Mi representada _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Con poder para representar a la empresa o sociedad
RUT _____

NOTA:

- 1. En el espacio debe indicar SI/NO, según corresponda a su situación.
- 2. En el caso de UTP este formulario debe ser completado por cada uno de los integrantes.
- 3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir la respectiva contratación.





FORMULARIO N° 4

ECONOMICO

“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”
ID 4465-3-LR26



FORMULARIO N° 4
OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ -ID 4464-3-LR25
NOMBRE DEL OFERENTE:	

Nº LÍNEA	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad estimada 60 meses	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
1	Gases Sanguíneos con Cooximetría para Laboratorio	Unidad	180.000		\$ -
	Gases Sanguíneos con Cooximetría para UPC PEDIATRICA, UPC ADULTO, UEH.	Unidad	47.600		\$ -
	Gases Sanguíneos con Cooximetría + Electrolitos sodio, potasio, cloro, calcio iónico, bilirrubina total, lactato, glicemia, creatinina Urea, Hematocrito, hemoglobina, glicemia para Neonatología	Unidad	780		\$ -
TOTAL NETO					\$ -

VALOR TOTAL NETO	\$ -
IVA	\$ -
VALOR TOTAL BRUTO	\$ -

Cualquier error en la cotización será de exclusiva responsabilidad del cotizante.
Se deben ofertar todos los exámenes de la línea.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL
O FIRMA REPRESENTANTE LEGAL





FORMULARIO N° 5: OFERTA TÉCNICA
“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”
ID 4465-3-LR26

1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Completar información del cuadro con SÍ o NO cumple con lo requerido, **señalando claramente el nombre del archivo o carpeta correspondiente**. Favor de entregar la información ordenada y con identificación que facilite la evaluación.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES			CUMPLE SI/NO	Indicar nombre Archivo del manual o plan de contingencia y N° Pagina
ITEM	1.- EQUIPOS			
1.1	7 auto analizadores nuevos (no refaccionados) para examen de gases en sangre y metabolitos, distribuyéndose 3 para laboratorio y 4 para ser instalados en servicios. DEMOSTRAR CON CERTIFICADO DE EQUIPO NUEVO	OBLIGATORIO		
	EQUIPO PARA SERVICIO NEONATOLOGÍA.		INDICAR MODELO	
1.2	1 EQUIPO/1 MODELO	OBLIGATORIO		
1.3	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO		
1.4	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina	OBLIGATORIO		
1.5	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap	OBLIGATORIO		
1.6	Cooximetría	OBLIGATORIO		
1.7	Electrolitos sodio, potasio, cloro.	OBLIGATORIO		
1.8	Calcio iónico, bilirrubina total, lactato, glicemia, creatinina, Urea, Hematocrito, hemoglobina, glicemia.	OBLIGATORIO		
	EQUIPOS PARA UPC PEDIATRICA, UPC ADULTO, UEH.		INDICAR MODELO	
1.9	3 EQUIPOS (1 Equipos y 1 Modelo por cada servicio especificado).	OBLIGATORIO		
1.10	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO		
1.11	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina	OBLIGATORIO		
1.12	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap	OBLIGATORIO		
1.13	Cooximetría	OBLIGATORIO		
	EQUIPOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO.		INDICAR MODELO	
1.14	3 EQUIPOS/ 1 MODELO	OBLIGATORIO		
1.15	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO		
1.16	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina	OBLIGATORIO		
1.17	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap	OBLIGATORIO		
1.18	Cooximetría	OBLIGATORIO		
1.19	Manual del usuario por cada equipo ofertado	OBLIGATORIO		
	A.1.- Características técnicas por equipos.			
A.1	Período de garantía mínimo 60 meses	OBLIGATORIO		
A.2	Instalación de equipos será en Hospital de Curicó y los costos asociados a instalación deben ser asumidos por adjudicado, incluyendo los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha (acompañamiento) ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO	OBLIGATORIO		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



A.3	Instalación de los 7 equipos incluye conexión a SIL sin costo para Hospital. ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO.	OBLIGATORIO		
A.4	Equipos se ajustarán a demanda de establecimiento durante todo el tiempo que dure la licitación para cumplir con oportunidad. En caso de obsolescencia, se reemplazará por otro que se adecúe.	OBLIGATORIO		
A.5	El adjudicatario entregará en conjunto con equipos los siguientes manuales en español, Impreso y en Formato Digital:	OBLIGATORIO		
A.6	Todos los equipos deben contar con sistema de protección eléctrica: a. Estabilizador de voltaje b. UPS con autonomía 60 minutos para corte de luz de equipos	OBLIGATORIO		
A.7	Acreditar que los equipos a instalar serán nuevos ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO	OBLIGATORIO		
A.8	Documento que acredite la seguridad para equipos que funcionan con red eléctrica. ACREDITAR ADJUNTANDO CERTIFICADO TÉCNICO DEL EQUIPO.	OBLIGATORIO		
2.- Especificaciones				
2.1	Sistema medición por electrodos: ion selectivo, potenciometría	OBLIGATORIO		
2.2	Matriz Gases: Sangre Total	OBLIGATORIO		
2.3	Matriz pH: Líquidos orgánicos validados (detallar tipo de líquidos)	DESEABLE/ 50 pts		
2.4	Calibración automática	OBLIGATORIO		
2.5	Permite disponer de registro histórico de calibraciones	OBLIGATORIO		
2.6	Sistema de lavado automático y programable.	OBLIGATORIO		
2.7	Volumen máximo muestra: 200 uL	OBLIGATORIO		
2.8	Sistema de aspiración: Jeringa y capilar	OBLIGATORIO		
2.9	Empresa entregará los capilares suficientes para procesar muestras capilares	OBLIGATORIO		
2.10	Sistema alerta de coágulos y burbuja	OBLIGATORIO		
2.11	Tiempo proceso menor a 120 segundos	OBLIGATORIO		
2.12	Gran sensibilidad analítica, alta linealidad en parámetros y bajos coeficientes de variación	OBLIGATORIO		
2.13	Permite programar acceso e identificación de usuarios	OBLIGATORIO		
2.14	Tiempo de mantención diaria inferior o igual a 30 minutos	DESEABLE/ 25 pts		
2.15	Permite programar acceso e identificación de usuarios	OBLIGATORIO		
2.16	Oferente Adjunta un Plan de Renovación Tecnológica de todos los equipos aplicable para este proceso y sin costo para el hospital.	OBLIGATORIO		
3.- Software y comunicación del Equipo				
3.1	Software en español, adaptable a SIL de Laboratorio.	OBLIGATORIO		
3.2	Comunicación bidireccional con SIL de laboratorio.	OBLIGATORIO		
3.3	Capacidad de almacenamiento muestras procesadas (indicar n°)	OBLIGATORIO		
3.4	Software permite registro histórico de eventos asociados a medición de parámetros	OBLIGATORIO		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional



3.5	Dispone de menú de mantención preventiva incorporado al equipo para ser efectuada por el operador.	OBLIGATORIO		
3.6	Debe instalar programa informático middleware. Donde la implementación, instalación y puesta en marcha debe ser sin costo adicional asociado y debe permitir el control y monitoreo remoto nivel administrador de los equipos point of care en cuanto a control de calidad, estado, mantenimiento y calibraciones, entre otras.	OBLIGATORIO		
3.7	Los exámenes validados en sala deben pasar al lis como point of care ser auto validados y redirigirse directamente a SIS Maule. DEMOSTRAR CON CERTIFICADO	OBLIGATORIO		
3.8	Acceso y validación restringida con identificación individual	OBLIGATORIO		
3.9	El oferente debe incluir un PC en calidad de comodato, con todas las características necesarias: RAM, CPU, Pantalla, accesorios etc, para el correcto soporte informático de los 7 equipos analizadores.	OBLIGATORIO		
4.- Control de Calidad				
4.1	Este será sin costo para el hospital	OBLIGATORIO		
4.2	Control interno de múltiples niveles (al menos 3) acumulado en tiempo real (posibilidad de comparación con pares) e informes mensuales de comportamiento.	OBLIGATORIO		
4.3	Participación en programa de control externo, considerando un vial por equipo, con periodicidad mensual. Con comparación de grupo par.	OBLIGATORIO		
4.4	Menú para manejo de datos de Control de Calidad que entrega herramientas: CV, Sesgo, Sigma.	OBLIGATORIO		
4.5	Considera costo de conexión a sistema informático de calidad para traspaso de datos desde equipo a éste (traspaso automático).	OBLIGATORIO		
4.6	Mantención lote de los reactivos mayor o igual a 3 meses	DESEABLE/ 25 pts		
4.7	Adjunta un “Plan de Contingencia”, en casos de alertas sanitarias u otros casos (Pandemias, Campañas Sanitarias) que revistan un alza en el consumo de reactivos e insumos.	OBLIGATORIO		
5.- Reactivos				
5.1	Asegura stock en plaza de los reactivos e insumos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, durante todo el tiempo que dure la licitación, manteniendo los lotes comprometidos.	OBLIGATORIO		
5.2	Se compromete a la entrega oportuna de insumos requeridos (reactivos, controles, calibradores, consumibles, tubos, copas, etc.) para procesar los exámenes según estadística entregada. Lo anterior, dentro de un plazo de 48hrs. desde el envío de la solicitud vía correo electrónico en el siguiente horario: 24/7 y los 365 días del año. Estos insumos serán sin costo para el hospital.	OBLIGATORIO		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional



5.3	Calibrador dispone de trazabilidad (Adjunta documentación que evidencia requerimiento)	OBLIGATORIO		
5.4	Reactivos deben llegar cerrados, evitando exposición a la luz, contaminación, evaporación y todo aquel evento que pudiese deteriorar la estabilidad y calidad del reactivo.	OBLIGATORIO		
5.5	Reactivos e insumos deben incluir en el etiquetado la siguiente información: Nombre del producto y/o referencia comercial, identificación del fabricante, número de lote, temperatura de almacenamiento, fecha de caducidad (expresada en mes y año), ficha de seguridad, ficha toxicológica.	OBLIGATORIO		
5.6	Garantiza trazabilidad de reactivos y controles mediante documento escrito.	OBLIGATORIO		
6.- Servicio Técnico:				
6.1- Instalación y Puesta en marcha				
6.1.1	La empresa adjudicada deberá incluir por escrito los requerimientos de instalación de cada equipo a entregar.	OBLIGATORIO		
6.1.2	Entregar carta Gantt para programación de todas las instancias a realizar. Esta carta debe estar entregada dentro de un plazo de 5 días hábiles una vez publicado el contrato dentro del portal de mercado público y que da inicio a este servicio .	OBLIGATORIO		
6.1.3	4 porta equipos, con ruedas con bloqueo para instalación en unidades clínicas, (UPC PEDIATRICA, UPC ADULTO, UEH y NEONATOLOGÍA), con compartimientos para todos los accesorios del equipo. Para los equipos asignados al Servicio de laboratorio, considerar las modificaciones necesarias para su instalación: ajuste de mesón, porta equipos, condición ambiental, etc.	OBLIGATORIO		
6.1.4	Para la movilización de equipos y componentes, el proveedor considerará en su estructura de costos todas las precauciones y medidas de seguridad que permitan movilizaciones e instalación de equipo sin inconvenientes.	OBLIGATORIO		
6.1.5	Incluir instalación y obras civiles: En caso de equipos de sobremesa debe considerar mesón móvil ad-hoc a equipos . Los equipos deben quedar instalados, verificados, operativos y funcionando en el Hospital de Curicó.	OBLIGATORIO		
6.2-Capacitación				
6.2.1	La empresa se compromete a capacitar a todos los funcionarios de laboratorio relacionados con el procesamiento e informes de las muestras, manejo de middleware y mantenimientos.	OBLIGATORIO		
6.2.2	La empresa se compromete a capacitar a todos los funcionarios de servicios clínicos para el correcto procesamiento de muestras.	OBLIGATORIO		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional



6.2.3	Para resguardo de la institución y empresa se entregará certificación a personal que participe en capacitación, el cual deberá ser evaluado con Nota de 1 a 7.	OBLIGATORIO		
6.2.4	Cada capacitación se realizará en la ciudad de Curicó, en dependencias del Hospital de Curicó. Esta capacitación debe estar planificada dentro de la carta Gantt que debe entregar el proveedor adjudicado. Los costos asociados deben ser asumidos por el adjudicado.	OBLIGATORIO		
6.2.5	La cantidad de capacitaciones será de acuerdo al número de funcionarios a capacitar (Art. N°56.5), según requerimiento y/o actualizaciones y/o nuevas contrataciones.	OBLIGATORIO		
6.2.6	Entregará calendario de capacitación dentro de carta Gantt, de acuerdo a las fechas y horario indicado en el Art. N°56.5	OBLIGATORIO		
6.2.7	Contar con programa de capacitación anual a los usuarios considerados por el periodo licitado, y con temas relacionado con la presente licitación.	OBLIGATORIO		
6.3-Mantenimiento Preventivo y Correctivo				
6.3.1	Considerar mano de obra, repuestos, kits de mantenimiento, controles y calibradores posterior a mantención. Debe incorporarse en el costo del proceso de licitación. Presentar declaración de aseguramiento de repuestos y accesorios por el tiempo que dure la licitación.	OBLIGATORIO		
6.3.2	Contar con soporte técnico remoto. (Call Center)	OBLIGATORIO		
6.3.3	Adjuntar protocolo de mantención preventiva por el usuario. Debe entregar formato físico y digital de planilla de registro de actividades de mantención diaria, quincenal, mensual que debe realizar operador.	OBLIGATORIO		
6.3.4	Mantenimiento preventivo por servicio técnico se realizará según frecuencia y protocolo indicada en la Carta Gantt. Entregar el protocolo a ejecutar indicando las acciones que se realizarán al momento de la visita y el formato de la planilla de registro de realización de las mencionadas. En cada visita preventiva debe llenar y validar planilla institucional de mantención (entregar calendario a principio de cada año).	OBLIGATORIO		
	Habrà obligación de un mínimo de 3 visitas al año de periodicidad cuatrimestral con ocasión de la mantención preventiva por el servicio técnico, independiente de lo que mencione el fabricante , para asegurar el correcto funcionamiento de el o los equipos.			
6.3.5	Deberá detallar kit de mantenimiento y frecuencia de cambio.	OBLIGATORIO		
6.3.6	Empresa compromete responder a todos los llamados de emergencia para asegurar continuidad del servicio las 24 horas al día - 365 días al año.	OBLIGATORIO		



6.3.7	La empresa se compromete enviar a un técnico a terreno, dentro de las 24 hrs. una vez levantada la solicitud vía correo electrónico por parte del Ref. técnico o jefe del Servicio de laboratorio del hospital. IMPORTANTE: El técnico puede ser requerido de lunes a domingo, 24/7, y los 365 días del año.	OBLIGATORIO		
6.3.8	En caso de que mantención preventiva y/o correctiva se prolongue más de 24 horas, el proveedor adjudicado deberá dar respuesta a la producción de exámenes con la misma calidad que él ofrece. Esto es, proveer un equipo Back Up, de las mismas características que se encuentre en reparación.	OBLIGATORIO		
6.3.9	Frente a mantenciones correctivas deberá entregar informe técnico que incluya identificación de equipo, descripción de falla, posible causa, acción correctiva, repuestos cambiados (si procede), firma personal técnico y recepción conforme.	OBLIGATORIO		
7.- De la Calidad				
7.1	Adjunta documento con programación de verificación de equipos previo a puesta en marcha. EP 15 - EP 9.	OBLIGATORIO		
7.2	Se compromete a efectuar en conjunto con personal profesional de Laboratorio el proceso de verificación de acuerdo con normas de calidad establecidas por este laboratorio, previo a inicio de uso de rutina y emitir por parte de la empresa un documento formal de la verificación.	OBLIGATORIO		
7.3	Desempeño equipo acorde a estándares internacionales vigentes: Indicar para analitos medidos desempeño (CV, Sesgo).	OBLIGATORIO		
7.4	Se compromete a mantener en forma continua apoyo técnico frente a problemas que afecten calidad de mediciones.	OBLIGATORIO		

IMPORTANTE: Para respaldar la oferta técnica, el oferente deberá adjuntar virtualmente los manuales técnicos de cada equipo ofertado, Certificados, el Plan de Contingencia Sanitaria y el Plan de Renovación Tecnológica. Y, para mejorar la búsqueda de información durante el periodo de evaluación de ofertas, el oferente deberá indicar en el formulario N°5 técnico, el nombre del archivo de cada manual, certificado y de cada plan de contingencia, indicando, además, el **número de página** donde se redacte o contenga la información solicitada en las presentes bases técnicas. De no adjuntar el archivo, junto con no indicar el nombre del archivo y el N° de página donde se encuentre la información solicitada, **la oferta será declarada inadmisibile técnicamente.**

Para lo anterior, se recomienda que el formato de los archivos e imágenes a adjuntar con la documentación requerida, sean del paquete MS Office (Word, Excel, PowerPoint) compatible con la versión 2013 o inferior, formato PDF y/o imágenes en formato JPG y GIF





2. EVALUACIÓN TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO

Indicar el tiempo de respuesta ante aviso del Servicio de Laboratorio para call center y visita presencial:

Tiempo de respuesta efectiva vía Call Center (5%)

PLAZO OFERTADO	Marque con una X
Solución técnica Menor o igual a 2 horas	
Solución técnica Mayor a 2 horas y menor o igual a 4 horas	
Solución técnica Mayor a 4 horas y menor o igual a 6 horas	
Solución técnica Mayor a 6 horas y menor o igual a 7 horas	

Tiempo de respuesta efectiva presencial (5%)

PLAZO OFERTADO	Marque con una X
Solución del problema técnico menor o igual a 24 horas	
Solución del problema técnico mayor a 24 horas y menor o igual a 48 horas	
Solución del problema técnico mayor a 48 horas y menor o igual a 72 horas	

3.-EVALUACIÓN PLAZO DE IMPLEMENTACION (15%).

El oferente deberá indicar el tiempo implementación de la totalidad el proyecto:

PLAZO OFERTADO	Marque con una X
Menor o igual a 45 días corridos	
Entre 46 y 50 días corridos	
Entre 51 y 55 días corridos	
Entre 56 y 60 días corridos	

Nota: Revisar Art. 29, letra B.2, sobre inadmisibilidad de tiempos ofertados.

5.-CERTIFICACION POLITICA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE)

El oferente deberá indicar si adjunta o no certificado Políticas de Seguridad de la información para la gestión de la seguridad de la información:

CERTIFICADO	Adjunta Certificado SI / NO	Nombre del archivo
Certificado ISO /EIC 27001:2022, o Equivalente a un ISO. (ejemplo NIST CSF, CIS, SOC)		

Nota: Revisar Art. 60, sobre Certificado de Política de Seguridad del Paciente

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Con poder para representar a la empresa o sociedad
RUT _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

55162





FORMULARIO N° 6

DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”
ID 4465-3-LR26

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____ en representación de _____, RUT: _____, del mismo domicilio, para la licitación pública para la adquisición “SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” ID 4465-3-LR26, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____(SI/NO) declara poseer un programa de integridad y ética empresarial.

Además, declara que dicho programa es efectivamente conocido y aplicado por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A FIN DE COMPROBAR SU DECLARACIÓN, DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA EL REFERIDO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (el no adjuntar lo solicitado se considerará sin programa de integridad, obteniendo puntaje 0 en este criterio).

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma> _____

<Nombre> _____

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

- 1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
- 2. En el espacio debe indicar SI/NO, según corresponda a su situación.





FORMULARIO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES
“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” ID 4465-3-LR26

Señor:

Director Hospital San Juan de Dios de Curicó

Presente

Por el presente..... (Nombre de Oferente).....Rut.....declaro:

1. No estoy afecto a las inhabilidades descritas en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886, el que señala: *“Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”*
2. No estoy afecto a las inhabilidades descritas en el artículo 35 quáter de la Ley n° 19.886, el que establece: *“Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.*
La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.
Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.
3. No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, 1973.
4. Declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
5. Declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no le afecta la causal de inhabilidad, para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Con poder para representar a la empresa o sociedad
RUT _____

La falta de veracidad en esta declaración se encuentra tipificada por el artículo 210° del Código Penal con pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multas de seis a diez Unidades Tributarias Mensuales.





FORMULARIO N° 8
DECLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS
“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” ID 4465-3-LR26

Yo, **(1*)** Cédula de Identidad N°, en representación de, declaro que las empresas que a continuación se señalan son de mí mismo grupo empresarial **(2*)**:

N°	EMPRESAS MISMO GRUPO EMPRESARIAL	RUT
1		
2		
3	(indicar todas las empresas)	

Además, declaro que las siguientes personas o empresas son relacionadas con la empresa que represento:

N°	PERSONAS /EMPRESAS RELACIONADAS	RUT
1		
2		

.....
Nombre, Firma representante legal

- (1*)** Si son más de un representante, o apoderado con poder suficiente, deben incluir a todos.
(2*) Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de éstos concurren alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Una sociedad y su controlador.
 - b) Todas las sociedades que tienen un controlador común, y este último.

Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- 1. Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
- 2. Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.

(3*) Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:

- i. Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.
- ii. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- iii. Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- iv. Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
- v. El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- vi. Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16 de la ley N° 19886.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF159635/2026
Fecha: 21/08/2026
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Página 58 de 62





FORMULARIO N° 9
“SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” ID 4465-3-LR26

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____, RUT N°, en representación de _____, RUT N°, en adelante el adjudicatario, declaro conocer y aceptar en todos sus términos la Política de Seguridad para las Relaciones con los Proveedores del Hospital San Juan de Dios de Curicó (PS-2025-02), aprobada mediante Resolución Exenta N°11079 de 22 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, me comprometo a dar cumplimiento a las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Salud, publicadas en [https://www.minsal.cl/seguridad de la informacion/](https://www.minsal.cl/seguridad-de-la-informacion/), a la Ley N°19.799 sobre Firmas y Documentos Electrónicos, y a la Ley N°19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En caso de que alguna de estas normativas sea modificada o substituida, me comprometo a adecuarme a los nuevos requerimientos.

Asimismo, declaro que el personal a mi cargo, incluidos subcontratistas, tomará conocimiento de las obligaciones que emanan de dicha Política y dará cumplimiento a ellas durante toda la vigencia del contrato.

Firma del Representante Legal

Nombre y RUT

Razón Social y RUT de la Empresa





ANEXO N° 1

CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ. ID 4465-3-LR26

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN EN TERRENO

Objetivo: Revisar las características técnicas de los equipos ofertados como también conocer su funcionamiento y flujos de trabajos en otros laboratorios.

1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EQUIPOS					
EQUIPO PARA SERVICIO NEONATOLOGÍA.					
MODELO:					
Item	DETALLE			CUMPLE	
1.1	1 EQUIPO/1 MODELO			SI	NO
1.2	Matriz Gases: Sangre Total				
1.3	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina				
1.4	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap				
1.5	Cooximetría				
1.6	Electrolitos sodio, potasio, cloro.				
1.7	calcio iónico, bilirrubina total, lactato, glicemia, creatinina, Urea, Hematocrito, hemoglobina, glicemia.				
EQUIPOS PARA UPC PEDIATRICA, UPC ADULTO, UEH.					
MODELOS:					
1.8	3 EQUIPOS: (1 MODELO por cada servicio especificado).			SI	NO
1.9	Matriz Gases: Sangre Total				
1.10	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina				
1.11	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap				
1.12	Cooximetría				
EQUIPOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO.					
MODELO:					
1.13	3 EQUIPOS/ 1 MODELO		SI	NO	
1.14	Matriz Gases: Sangre Total				
1.15	Medición directa de pH, pCO2, pO2, Hemoglobina				
1.16	Parámetros calculados: HCO3, BE, Anión Gap				
1.17	Cooximetría				
2.- ESPECIFICACIONES					
2.1	Sistema medición por electrodos: ion selectivo, potenciometría				
2.2	Matriz Gases: Sangre Total				
2.3	Matriz pH: Líquidos orgánicos validados (detallar tipo de líquidos)				
2.4	Calibración automática				
2.5	Permite disponer de registro histórico de calibraciones				
2.6	Sistema de lavado automático y programable.				
2.7	Volumen máximo muestra: 200 uL				
2.8	Sistema de aspiración: Jeringa y capilar				
2.9	Sistema alerta de coágulos y burbuja				
2.10	Tiempo proceso menor a 120 segundos				
2.11	Gran sensibilidad analítica, alta linealidad en parámetros y bajos coeficientes de variación				
2.12	Permite programar acceso e identificación de usuarios				
2.13	Tiempo de mantención diaria inferior o igual a 30 minutos				
2.14	Permite programar acceso e identificación de usuarios				



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF159635/2026

Fecha: 21/08/2026

ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ

Contralora Regional





3.- SOFTWARE Y COMUNICACIÓN DEL EQUIPO			
3.1	Software en español, adaptable a SIL de Laboratorio.		
3.2	Comunicación bidireccional con SIL de laboratorio.		
3.3	Capacidad de almacenamiento muestras procesadas (indicar n°)		
3.4	Software permite registro histórico de eventos asociados a medición de parámetros		
3.5	Dispone de menú de mantención preventiva incorporado al equipo para ser efectuada por el operador.		
3.6	Los exámenes validados en sala deben pasar al lis como point of care ser auto validados y redirigirse directamente a SIS Maule.		
	DEMOSTRAR CON CERTIFICADO		
3.7	Acceso y validación restringida con identificación individual		
4.- CONTROL DE CALIDAD			
4.1	Menú para manejo de datos de Control de Calidad que entrega herramientas: CV, Sesgo, Sigma.		

Nombre Evaluador 1:

Rut:

Cargo: T.M. Sección Químico Clínica

Fecha:

FIRMA:

Nombre Evaluador 2:

Rut:

Cargo: T.M. Encargado Calidad

Fecha:

FIRMA:

Nombre Evaluador 3:

Rut:

Cargo: T.M. Sección Urgencia

Fecha:

FIRMA:



2. **LLÁMASE** a licitación pública para el “**SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST REPORTADO DE EXAMENES DE GASOMETRIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ**”. ID 4465-3-LR26.
3. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación ID 4465-3-LR26 a los funcionarios que se individualizan a continuación, con sus respectivos reemplazantes:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	REEMPLAZANTE
Aníbal Lobos Cornejo	Subdirector Administrativo, o quien le subrogue.	Quien lo subrogue
Katherine Inostroza Sepúlveda	Jefe (s) Depto. de Adquisiciones, o quien le subrogue.	Quien lo subrogue
Osvaldo Villagra Rojas	Jefe Depto. de Finanzas, o quien le subrogue.	Quien lo subrogue
Andrea Tabach Apraiz	Jefe C.R. Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	O quien lo subrogue.
Marcelo Sepúlveda Ahumada	Jefe Laboratorio Clínico	O quien lo subrogue.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, luego de su total tramitación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Contraloría Regional del Maule.
 - Depto. Adquisiciones
 - Oficina de Partes

